

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 24-2019

Sesión ordinaria No. 24-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 11 de junio del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela
Sra. María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
MSc. Humberto Soto Herrera
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic. Leslye Rubén Bojorges León
María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quiros	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL TEMPORAL

Licdo Alonso de Jesús Luna Alfaro

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González.

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johana Barrantes León.

UJIER DEL CONCEJO

Sr. Manuel Vargas Rodríguez

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 10-2019, del 30 de mayo 2019:
SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA NO. 23-2019, del 04 de junio 2019:

Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo

Conversaba con el señor Presidente me encuentro muy preocupada por la interferencia que se da en esta Sala de Sesiones las tres últimas grabaciones es solo ruido, ruido. Esta es mi herramienta de trabajo, por lo tanto se me está en alguna forma perjudicando y discriminando de acuerdo al seiscientos cuatro siguientes y concordantes del Código Procesal laboral, porque yo tengo mis herramientas acá y no tengo que irme ni a Facebook, ni a ningún otro lugar porque estoy cumpliendo acá con el uso de mis herramientas. Todas las veces que me voy a atrás es la interrupción de mis herramientas. Ustedes saben a que se obedece eso, si ustedes no me solucionan esa problemática, ustedes me estarían haciendo discriminación en el campo laboral. Por eso, en el acta extraordinaria no viene ningún tipo de comentario, porque no me pueden exigir si no le dan solución a esta problemática.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Ante los hechos expuestos por la Secretaria del Honorable Concejo Municipal, le solicito a los compañeros que realizan grabaciones en el Concejo, que revisen los equipos que están utilizando dado que las primeras grabaciones que ustedes realizaban con teléfonos y demás, no ocurría que las grabaciones, los audios esa interferencia que estaba acotando ahora la señora Secretaria. Se nos indica que desde el momento que se utiliza una tecnología más avanzada está provocando esa interferencia en el equipo, del Departamento de Secretaria, esto no es una Prohibición por parte de la Presidencia para que realicen las grabaciones, solicitamos vehementemente revisar los equipos que están utilizando en las grabaciones, para que no interfieran en los equipos de audios que utiliza la Secretaria en la elaboración de las actas

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Curas Párrocos de la Vicaría del Centro de Alajuela DICEN: "Tengo el gusto de expresarles mis cordiales saludos y los buenos deseos para con todos los miembros del Concejo. Los Curas Párrocos de la Vicaría del Centro de

Alajuela que son: Catedral de Alajuela, Corazón de Jesús, Parroquia el Carmen, Parroquia La Agonía, Parroquia Invu Las Cañas. Acudimos a ustedes solicitando los permisos Municipales de uso de calles en los alrededores de la Catedral, para que el jueves 20 de junio con ocasión de la Celebración de Corpus Christi, podamos realizar la procesión. La procesión saldría a las 10:15 a.m. de dicho día.” **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA USO DE CALLES EN LOS ALREDEDORES DE LA CATEDRAL, PARA QUE EL JUEVES 20 DE JUNIO CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CORPUS CHRISTI. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA MARIA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Virgilio González Alfaro, avalada por Sra. Andrea Castillo Quirós, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Víctor Solís Campos, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito de la Garita recibió nota fechada el 03 de junio de la Comisión de Finanzas de San Pedro de la Garita, en donde nos solicita la exoneración de espectáculos públicos para realizar el turno Patronal de este lugar durante las fechas 28, 29, 30 de junio del año en curso. Las actividades a desarrolla serán: Venta de comidas, carruseles, tablitas, rifas y subasta de ganado. No se venderá ningún tipo de licor. **POR TANTO PROPONEMOS:** A este Honorable Concejo Municipal extender la aprobación de dicha exoneración de espectáculos públicos a la comisión de Finanzas de la diaconía de San Pedro de la Garita para realizar los festejos populares en las fechas ya establecidas. Acuerdo firme. Exímase de trámite de comisión. **OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Sr. Alejandro Rodrigo González Pérez, cédula de identidad N° 2-05160937, presento mi renuncia como presidente de la Junta de Educación de dicho Centro Educativo Enrique Riba Morella el día de hoy, 31 de mayo del 2019, debido a razones personales.” **SE RESUELVE APROBAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE DEL SR. ALEJANDRO RODRIGO GONZÁLEZ PÉREZ, JUNTA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO ENRIQUE RIBA MORELLA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso “G” del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL NOCTURNO CARLOS LUIS FALLAS SIBAJA, CALUFA: Sra. Olga Carvajal Carrión ce. 2-422-763, Sra. Celenia Vargas Calvo ced. 2-432-043, Sra. Cinthya Quiros Rodríguez ced. 1-846-663, Sra. Alicia López Cruz ced. 5-271-943, Sra. Alicia López Cruz ced. 5-271-943, Sra. Maritza Mora Cascante ced. 1-586-369.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CALUFA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL NOCTURNO CARLOS LUIS FALLAS SIBAJA, CALUFA: Sra. Olga Carvajal Carrión ce. 2-422-763, Sra. Celenia Vargas Calvo ced. 2-432-043, Sra. Cinthya Quirós Rodríguez ced. 1-846-663, Sra. Alicia López Cruz ced. 5-271-943, Sra. Maritza Mora Cascante ced. 1-586-369.

ESCUELA JESÚS MAGDALENO VARGAS AGUILAR: Sr. Javier Francisco Ramirez Arias ced. 2-379-226, Sra. Ana Yancy Durán Mora ced. 1-1289-331, Sra. Yadira de los Ángeles Gamboa Picado ced. 1-961-470, Sra. Karla Alejandra López Alvarado ced. 2-638-847.

CAPITULO V. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: SRA. BEGOÑA CORDERO ARTIÑANO, mayor, casada una vez, Máster en Publicidad y Mercadeo, vecina de San José, cédula número uno-setecientos sesenta y seis-doscientos ochenta y cuatro y VIOLETA ARTIÑANO ARAUJO, mayor, divorciada una vez, ama de casa, vecina de San José, cédula número dos-doscientos uno-seiscientos ochenta y uno, APODERADAS GENERALÍSIMAS SIN LÍMITE DE SUMA, de la empresa CERRO FUENTES NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cuarenta mil noventa y ocho, Registro Público, Sección Mercantil al tomo dos mil dieciocho, asiento cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho, consecutivo uno, en este acto presentamos reclamo administrativo por incumplimiento a la aplicación de la amnistía tributaria según la Ley 9587 con fundamento en lo siguiente:

ANTECEDENTES; 1. Mediante la Ley 9587, se autorizó la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles, los sujetos pasivos hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la ley, misma que entro en vigencia el día 9 de octubre de 2018. Mediante articulo N° 1, Cap X de la Sesión Ordinaria 42-2018 de fecha 9 de octubre de 2018, el Concejo Municipal acordó acoger los alcances de la Ley 9587 y fijó un plan de condonación para suscribir arreglos de pago en tractos del total del principal, asimismo acordó que de ser incumplido dicho arreglo acarrearía el cobro total de la deuda junto con los recargos, multas e intereses.

Mediante articulo N° 5, cap VI de la Sesión Ordinaria 48-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, se acordó modificar el plazo de aplicación de la Amnistía el cual tendría vigencia del 1 de diciembre 2018 al 18 de abril del 2019.

Mediante artículo 1, cap V de la Sesión Ordinaria 49-2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, se acordó que se procede a acatar que la condonación tributaria es del total de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato y efectiva si el contribuyente o el deudor cancela la totalidad del principal.

Mediante artículo 5, cap V de la Sesión Ordinaria 10-2019 de fecha 5 de marzo de 2019, se acordó revisar la aplicación correcta de la amnistía

Mediante artículo 3, cap VI de la Sesión Ordinaria 16-2019 de fecha 15 de abril del 2019, se acordó aplicar la condonación tributaria hasta el 1 de junio del 2019 inclusive.

SOBRE EL FONDO; Como se puede deducir de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, el Municipio se acogió a lo preceptuado en la Ley 9587, en cuanto a la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el impuesto sobre bienes inmuebles, los sujetos pasivos hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la ley, misma que entro en vigencia el día 9 de octubre de 2018. Indicado lo anterior es claro que los sujetos pasivos solamente deberán cancelar la totalidad del capital adeudado antes del 1 de junio de 2019. Ahora bien, realizada la solicitud para aplicación de la amnistía tributaria de nuestra representada se nos brindan dos estados de cuenta, un estado de cuenta sin amnistía donde se refleja el monto adeudado a la fecha: Y un reporte del pendiente agrupado donde se encuentra aplicada la amnistía tributaria según se detalla:

Como se puede evidenciar el sistema de cobro del Municipio no elimina las multas en el caso de nuestra representada, sino solamente intereses, siendo esto contrario a lo acordado por el Concejo Municipal y la Ley 9587 que claramente estipula que la amnistía tiene con fin la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas. Consultada el área de cobro de la Municipalidad sobre la no condonación de las multas y se nos indicó que esto responde a lo acordado por el Concejo Municipal situación que es falsa como se puede evidenciar de los acuerdos referidos supra. Asimismo en la página web del Municipio en el link <https://www.munialajuela.go.cr/News/ii> se encuentra publicado un comunicado de prensa que indica que la amnistía aplica para intereses, multas y recargos, pero de seguido bajo el título "En que no aplica" Multas de Construcciones, licores, declaración de patentes, declaración de bines inmueble. Dicha publicación es contraria a la normativa vigente y además no refiere bajo qué acto administrativo se acordó la no aplicación de la amnistía de las multas descritas en el comunicado de prensa.

Todo lo anteriormente indicado es contrario al principio de legalidad plasmado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, por cuanto la Ley no realiza distinción en cuanto a la condonación de las multas, realizar por parte de la administración Municipal distinción donde la ley no lo hace, riñe con el deber de probidad en la función pública. Es claro que los actos administrativos que dieron nacimiento a las limitaciones que administrativamente se están aplicando a la Ley 9587 están viciados de nulidad absoluta por carecer de sustento normativo, es por esta razón que se debe proceder de forma inmediata a corregir todos los actos emanados que pretendan desvirtuar la Ley.

Se debe recordar que solamente el Concejo Municipal puede aprobar los reglamentos o procedimientos para la aplicación de la Ley por lo que de existir directrices internas que rocen con la legalidad como lo es el caso que nos ocupa debe anularse de inmediato, so pena de las responsabilidades legales que puedan surgir de dichos actos.

PETITORIA En razón de lo expuesto, se solicita: Autorizar la cancelación total del capital adeudado en un solo tracto, según la ley 9587 a nuestra representada sin el pago de recargos, intereses y multas.

Declarar la nulidad de los actos administrativos que restrinjan la aplicación de la Ley 9587 en cuanto a la distinción de las multas y se proceda a realizar las acciones pertinentes.

Se nos indique mediante qué acto administrativo se determinó la no condonación de las multas supra indicadas.

De no ser autorizado el pago del principal sin las multas pendientes se procederá con la cancelación por medio de consignación de los rubros referentes a capital.

El presente reclamo cuenta con las formalidades del recurso extraordinario de revisión para ante ambas instancias administrativas contra los actos que dieron fundamento, autorización y motivación a la distinción de las multas según la amnistía autorizada mediante la ley 9587, ya que dichos actos se configuran nulos.

PRUEBA Estado de Cuenta sin amnistía., Reporte del pendiente acumulado con amnistía, Oficio MA-SCM-1862-2018, Oficio MA-SCM-2220-2018, Oficio MA-SCM-2226-2018, Oficio MA-SCM-435-2019, Oficio MA-SCM-653-2019.

FUNDAMENTACIÓN Ley 9587. Artículo 11, 158 inc. b), 169 de la Ley General de la Administración Pública. Sra. María Isabel Brenes Ugalde Artículo 166 y 172 Código Municipal Artículo 11 de la Constitución Política NOTIFICACIONES: Señalo como lugar de notificaciones el correo bufeteroiasociados@jbrasacr.com y en forma subsidiaria el fax: 2255-2407." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCC-08-2019 suscribe María del Rosario Rivera Rodríguez coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas del día lunes 27 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura y la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la reunión N° 03-2019 del día lunes 27 de mayo del 2019. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-934-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al proyecto "Cielo de colores", cobertura de los sectores Norte, Sur y Oeste del Parque Central con sombrillas de colores durante los meses de julio y agosto. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-1525-2019 suscribe MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Queremos hacer de su conocimiento la planificación del proyecto denominado "cielo de colores", una novedosa forma de dar vida a los espacios públicos. En el caso de Alajuela, se establece la cobertura de los sectores norte, sur, y oeste del Parque Central con sombrillas de colores durante los meses de julio y agosto, para ofrecer una panorámica distinta y turísticamente atractiva. Una vez concluida la exposición en el parque central, la exposición y cobertura de sombrillas en espacios abiertos se trasladaría a los distritos de una manera planificada y coordinada con ustedes. Para la realización de este trabajo se requiere vuestra aprobación y permiso en los siguientes aspectos: Autorizar a recibir la donación de 100 sombrillas por parte de la empresa Paragüería Regó, SA. Autorizar la donación de la instalación de las sombrillas por parte de Kolbi. Autorizar para que, durante los fines de semana de los meses de julio y agosto, la empresa Kolbi instale un toldo de 3x2 metros en el parque central con el fin de promocionar sus actividades comerciales, y ofrezca información a la ciudadanía información sobre las actividades que realiza el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar: **1-** Recibir la donación de 100 sombrillas por parte de la empresa Paragüería Regó, SA. **2-** Recibir la donación de la instalación de las sombrillas por parte de Kolbi. **3-** Para que durante los fines de semana de los meses de julio y agosto, la empresa Kolbi instale un toldo de 3x2 metros en el Parque Central con el fin de promocionar sus actividades comerciales, y ofrezca información a la ciudadanía sobre las actividades

que realiza el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA Y LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” **SE RESUELVE APROBAR 1-RECIBIR LA DONACIÓN DE 100 SOMBRILLAS POR PARTE DE LA EMPRESA PARAGÜERÍA REGÓ, SA. 2-RECIBIR LA DONACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS SOMBRILLAS POR PARTE DE KOLBI. 3-PARA QUE DURANTE LOS FINES DE SEMANA DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, LA EMPRESA KOLBI INSTALE UN TOLDO DE 3X2 METROS EN EL PARQUE CENTRAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCC-09-2019 suscribe María del Rosario Rivera Rodríguez coordinadora de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas del día lunes 27 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura y la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora. Transcribo artículo N° 2, capítulo I de la reunión N° 03-2019 del día lunes 27 de mayo del 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORME EL ARTÍCULO 39 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y CON LA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS PRESENTES SE PROCEDE A ALTERAR LA AGENDA DEL DÍA PARA CONOCER: El oficio MA-SCM-1145-2018 de la Secretaria del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura, para la administración del SINEM Alajuela el terreno más apto para dicho proyecto es el espacio anexo en el cual se ubica la Biblioteca Pública de Alajuela, este espacio está bajo la administración de la Municipalidad de Alajuela en convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social. Transcribo oficio que indica: “**ARTICULO SEGUNDO:** Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, que dice “El presente es en seguimiento del Oficio MA-SCM-0189-2018, el cual responde a lo expresado por el señor Gustavo Camacho en la solemne sesión del Consejo Municipal de Alajuela, en la que solicita la donación de un terreno municipal al Ministerio de Cultura y Juventud, bajo el entendido de que este ministerio se comprometerá a gestionar la construcción de un inmueble que permita mejorar y ampliar el programa SINEM en la comunidad de Alajuela. Considerando que: 1. Tengo conocimiento y respaldo enteramente las gestiones realizadas por la Dirección del SINEM Majuela, representada por el señor Gustavo Camacho, ante el Concejo Municipal de Alajuela y otros actores pertinentes. 2. Para la administración del SINEM Alajuela el terreno más apto para dicho proyecto es el espacio anexo en el cual se ubica la Biblioteca Pública de Alajuela, este espacio está bajo la administración de la Municipalidad de Alajuela en convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social. La cercanía de estos terrenos con el programa SINEM de la Casa de la Cultura y otros espacios relacionados a esta cartera es muy conveniente. Otra opción para mantener el programa SINEM en el Centro del Cantón es una segregación de la plaza del Carmen, donde se construirá el complejo administrativo de la municipalidad, esta opción fue sugerida por don Roberto Thompson en una de las reuniones de trabajo con la Dirección del SINEM Alajuela. Sin embargo, también consideramos que este proyecto puede ser muy beneficioso en la Plaza de Ganado de Montecillos si así ustedes lo determinan. 3. A partir de una estimación de la obra entre el SINEM Alajuela y la Oficina de Diseño y Gestión Proyectos de la Municipalidad de Alajuela, se considera que la inversión que el ministerio deberá realizar para la construcción de la infraestructura rondará el monto de \$1.100.000 dólares. Dicho monto se estimó tomando en consideración los requerimientos iniciales propuestos por la Dirección del SINEM Alajuela y que dicha oficina aporte los diseños y supervisión de la obra.

Entendemos que dichas estimaciones variarán según la madurez que vaya alcanzando el anteproyecto. 4. En caso de existir un plan o proyecto más ambicioso a mediano plazo, que agrupe más fuerzas e instituciones relacionadas con la juventud y niñez para el desarrollo humano en el Cantón Central de Alajuela, estamos anuentes a ajustar este proyecto como una etapa inicial del mismo y que logre a largo plazo una mejor integración de las oportunidades de desarrollo cultural en beneficio de los Alajuelenses. 5. Sabemos que la Municipalidad de Alajuela está en proceso de diseño y construcción de su propio edificio administrativo, por lo que en algún momento podrán liberar más espacios del edificio de la Casa de la Cultura, y deseamos consideren asignar algunos de estos nuevos espacios disponibles al SINEM. Reitero que: En el caso de que la Municipalidad de Alajuela formalice un acuerdo de derecho a favor del Ministerio de Cultura sobre alguna propiedad territorial con el fin indicado, y que dicha propiedad satisfaga a ambas partes, solicitaré la inclusión de este proyecto en el banco de proyectos de la cartera de forma prioritaria y buscaré los mecanismos de financiamiento de la obra por parte del Ministerio de Cultura y Juventud. Incluiré en el equipo de trabajo a las direcciones del ministerio que correspondan tanto desde el área de Planificación Institucional, de Cooperación Internacional y desde el desarrollo de proyectos y arquitectura con los especialistas en estos temas con que cuenta el ministerio. Les propongo agendar una reunión para tratar este tema en específico, en la cual podamos llegar a un entendimiento y conformar una subcomisión con un plan de trabajo para el correcto y pronto avance de esta importante obra para los Alajuelenses.” NOTIFICACIÓN: SRA. SYLVIE DURÁN SALVATIERRA, MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD, TELÉFONOS: 2222-5003/2221-3806, CORREO ELECTRÓNICO: sduran@mcj.go.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, ratificar el acuerdo MA-SCM-365-2018, tomado por el Concejo Municipal mediante el artículo 2, capítulo VI de la Sesión Ordinaria 09-2018, referente a que la donación para el SINEM sea la Plaza de Ganado, Montecillos, para lo cual hemos solicitado al Ministerio de la Presidencia: para la Edificación del SINEM Alajuela 1.500 m2, 1 hectárea a la Escuela de Enseñanza Especial y el terreno restante a nombre de la Municipalidad de Alajuela. Adjunto 03 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA Y LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.” **SE RESUELVE APROBAR RATIFICAR EL ACUERDO MA-SCM-365-2018, TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ARTÍCULO 2, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA 09-2018, REFERENTE A QUE LA DONACIÓN PARA EL SINEM SEA LA PLAZA DE GANADO, MONTECILLOS, PARA LO CUAL HEMOS SOLICITADO AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA: PARA LA EDIFICACIÓN DEL SINEM ALAJUELA 1.500 M2, 1 HECTÁREA A LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL Y EL TERRENO RESTANTE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCO-30-2019 suscribe Víctor Hugo Solís Campos, coordinador de Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del día lunes 27 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución de la Prof. Flora Araya Bogantes) y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia de los síndicos del distrito de Turrúcares: Sra. Cristina Arroyo Garita y el Sr. Mario Murillo

Calvo. Y el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 06-2019 del día lunes 27 de mayo del 2019. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-898-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a lo expuesto por el Sr. Jorge Rojas Villalobos, referente a la aprobación del permiso de construcción del Condominio Lankaster. Transcribo oficio que indica: ARTICULO QUINTO: Jorge Rojas Villalobos, representante de Industrias Alimenticia JE de Costa Rica S.A., por este medio deseo externarles mi preocupación al ver lo incomprensible como se maltrata a un desarrollador por parte del departamento de urbanismo de ésta municipalidad. Lo antes expuesto se los expreso y a la vez solicito a éste honorable concejo que nos apruebe el permiso de construcción de nuestro Condominio Lankaster. No es posible que desde el 29 de enero del año en curso se presentara para revisión y aprobación del departamento de Urbanismo por medio del APC 743851, al contar con todos los permisos aprobados por las instituciones involucradas (Acueductos y Alcantarillados, Ministerio de Salud, INVU) con la correspondiente Viabilidad Ambiental y lo único que se requiere es la aprobación del municipio. El día 13 de marzo se rechaza por medio de APC ya que faltaban dos requisitos, los cuales junto a los demás requisitos se volvieron a presentar y al día de hoy 02 de mayo de los corrientes no se ha aprobado. De manera respetuosa pero vehemente señores regidores solicitamos por tanta demora aplicar lo que señala la Ley 8220 y modificaciones a la ley 8990 y se nos apruebe el Condominio Lankaster ya que el departamento de Urbanismo no lo ha hecho en el tiempo que estipula dichas leyes. Espero se revise el caso y se nos apruebe el proyecto". NOTIFICACIÓN: SR. JORGE ROJAS VILLALOBOS. REPRESENTANTE LEGAL INDUSTRIA ALIMENTICIA JE DE COSTA RICA S.A. TELÉFONOS: 2261-09-09/FAX: 2262-17-67, CORREO ELECTRÓNICO: rojasvillalobos@ihotmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la Administración Municipal, proceder a contestar al Sr. Jorge Rojas Villalobos y remitir un informe a esta comisión al respecto. En un plazo de 08 días hábiles. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES) Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

¿Qué pasa? Las cosas quedan en el aire, no se resuelven, hay una orden sanitaria que no sabemos que seguimiento se le dio a eso, hay una orden de cierre de las construcciones que don Jorge acató, pero al final no se toma en consideración el asunto de eso, para que pueda seguir con el trámite. El asunto es que se puedan concluir las cosas, que no queden en el aire, al final viene a solicitar los permisos y las cesiones, al final están pendientes un montón de cosas y por eso no se da. Aquí el asunto es que la Administración nos haga saber qué pasó con eso, en qué quedó, para efectos de que el cumplimiento de esas situaciones se den y desde luego se pueda establecer las eventuales responsabilidades en las cosas. Aquí hay un hecho que a uno le parece increíble, la Municipalidad recibió todas estas cuestiones inherentes a la laguna de retardo y todas estas cosas y cuando van a hacer las inspecciones por parte del Ministerio y demás encuentran con una barbaridad ahí. A quién compete eso, el tema es municipal que tiene que dar la respuesta a esa circunstancia, porque lo de la comisión lo manda y precisamente llamé al coordinador para poder hablar de ese tema, no pudimos conversarlo para efectos de que se aclare lo que se le pide a la Administración, para efecto de que quede

absolutamente las necesidades que este Concejo tiene para poder tomar decisiones con relación a este tema. De eso se trata, por eso la moción señor Presidente.

Víctor Hugo Solís Campos

Efectivamente, don José Luis me llamó y le contesté en el sentido del acuerdo que tomó la comisión de obras, única y exclusivamente toma el acuerdo de una nota que está mandando un interesado que lleva más de cien días que no se le contesta, ni se le dice si o no, a mí me da pena ajena en el sentido que tiene que venir al Concejo una nota de un desarrollador, un inversionista un ciudadano alajuelnes, preocupado porque no se le ha respondido a él en el tiempo de ley. No solamente a él, quisiera, que fuéramos a ver la fila que hay en el departamento porque se están tomando algunos atributos como cosas a veces personales, creo que eso no se puede y no se vale, también los mismos Alajuelenses que pagan los impuestos acá, de ahí se pagan los salarios de todos, las dietas de todos los que estamos presentes y de ahí mismo se sacan los recursos para las obras de todo el cantón, pero seamos claros, aquí no nos bailemos, ni el piso está plano, la pura y santa verdad es que aquí hay que apegarse a la legalidad, todos sabemos que la 8220 es clarísima, aquí si no se responde en términos de ley, la Municipalidad tiene que responder por qué no lo hace. Ahora, aquí no defiendo a nadie, porque le quiero decir a ustedes no solamente el señor que hoy está en discusión el tema de la mesa, sino que hay muchos ahí atrás que están esperando y que muchos de aquí sabemos porque están preocupados, hacen una inversión grande y a como está la situación hoy en el País, está difícil y quien puede sostener una carga financiera. Recuerden aquel señor don Erik que muy amablemente construyó un tanque para que cuatro proyectos de los Arias se desarrollara en la Ceiba ya están vendiendo, ya desarrollaran, inclusive Terranova no ha hecho los carriles de aceleración ahí están frente a la Escuela Timoleón, aquello es un desastre, es peligroso atropellar niños cuando se dice que lo primero que hay que hacer son los carriles y la aceleración, ahí está paralizado, pero se van al proyecto todo camina adelante. Yo quiero manifestar mi incomodidad en el sentido que nosotros contestamos una cara de un interesado, le decimos a la administración que le conteste en ocho días, al interesado, por qué no le quiere aprobar o desaprobar los permisos. Las cosas tienen que ser claras, aquí nosotros tenemos una gran responsabilidad y apechugar porque nosotros votamos, pero vean aquí tengo el celular y lo puedo hacer público en el sentido de que si votamos o no votamos una decisión que hoy pensábamos que tal vez la Administración tenía que traerlo, la administración tiene que contestarle y así se termina todo. Hacen al ciudadano duplicar los requisitos, tantas veces, por eso es que nosotros lo que estamos contestando en la Comisión de obras, como le manifesté don José Luis, le estamos diciendo a la Administración que le conteste en términos de ocho días.

Licdo Alonso De Jesús Luna Alfaro, Alcalde temporalmente

Ustedes saben que aquí uno cuando vengo en calidad de Alcalde en Ejercicio, estoy un poco atado de manos, solo vengo a veces, no estoy al frente de la institución, sin embargo le voy a pasar a doña Laura todo lo que ustedes están diciendo, se lo voy a informar con mucha atención. Igual que ella compartimos la preocupación en efecto hay alguna duda o incertidumbre para los empresarios, en relación a los trámites que realizan, doña Laura y yo hemos hecho un esfuerzo importante para la agilización de trámites individuales, trámites de construcción uso de suelo y esto posiblemente en temas de proyectos estamos aún no hemos cumplido con lo que queremos en efecto, tomando en cuenta la situación económica de este País más bien tenemos que incentivar la inversión, nuestro cantón debe ser un ejemplo de

eso, por supuesto que es una preocupación para nosotros, particularmente me voy a preocupar en que los encargados del departamento contesten en el plazo que ustedes nos están solicitando y podamos tener una respuesta., Creo que la gente quiere tener una respuesta jurídica si es un sí o no, a partir de ahí actuar como corresponde, creo que eso es y aquí veo al señor Empresario, nos comprometemos a que eso se dé. Al final lo que el empresario necesita y el Alajuelense es que tenga certeza jurídica sobre sus actos, ahora en relación a lo que expresa el estimado regidor Víctor lo insto a que de verdad convoquen al funcionario a Francisco Alpizar que él pueda dar su argumentación y defenderse o aceptarlo lo que él está haciendo, particularmente es un tema que esté al tanto de lo que él haya dicho, prefiero que se le convoque y venga a exponer lo que hizo y así pueda defenderse ante el Concejo Municipal y ante la opinión pública Alajuelense. Hoy conversé con el Director del Depto. de Urbanismo para que esté al tanto en relación a la solicitud que ustedes le hacen y emita ese informe que creo que ya lo tenemos solo que parece que no lo han traído acá. Voy a conversar con él y la señora Alcaldesa para que eso se dé en el plazo que ustedes están solicitando.

AUSENTE MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ ENTRA MARIO GUEVARA ALFARO EN LA VOTACIÓN.

SE ACUERDA AVALAR EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La comisión de Obras Públicas nos envía esta solicitud para que el Concejo le solicite a la Administración contestar al Señor Jorge Rojas sobre el permiso de construcción del Condominio Lankaster. Sin embargo, la Comisión no proporciona información sobre aspectos previos que han sido vistos en este Concejo relativos a los riesgos de contaminación de las nacientes Lankaster y Gutiérrez que se verían afectadas por el proyecto. El pasado miércoles 2 de Enero de 2019 en la sesión 01-2019 este concejo conoció el oficio CN-ARS-A1-3033-2018 de la Dirección Área Rectora de Salud Alajuela en el cual se indica que funcionarios del Ministerio de Salud, Municipalidad de Alajuela, MINAE y el AYA visitaron las nacientes para agua de consumo humano Lankester y Gutiérrez, sita en Desamparados, Alajuela en fecha 21/11/2018 donde indican que "se logra evidenciar que hay una filtración de aguas residuales (aguas negras) en la laguna de retención de aguas pluviales de la Urbanización Colinas del Viento, las cuales, contaminan la misma y se están descargando ilegalmente sobre un canal abierto que invade la zona de protección de las nacientes de marras, incumpliendo, lo establecido en los procedimientos para la definición de las áreas de protección: Artículo 33, Ley Forestal N° 7575, inciso L Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal" "Se resalta, que estas aguas negras provenientes de la Planta de Tratamiento de la Urbanización Colinas del Viento, está generando una grave contaminación ambiental, malos olores, lo que constituye un riesgo alto de contaminación para las tomas de agua potable antes descritas. Por lo anterior, se le informa que se procederá a girar el acto administrativo PV- 0117-2018 para que se procedan con las acciones necesarias para solucionar la problemática existente". El concejo, resolvió: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTAL PARA SU DICTAMEN.

OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO .Por su parte el acto administrativo PV-0117-2018, que consiste en una orden sanitaria le ordena a la Alcaldesa para que en un plazo de 7 días (vencía el 28 de Noviembre de 2018):

- 1-** Realizar la limpieza, mantenimiento y obras necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de la laguna de retención para las aguas pluviales.
- 2-** Disponer adecuada y sanitariamente las aguas residuales (negras) de la planta de tratamiento de la Urbanización Colinas del Viento.
- 3-** Eliminar la descarga de aguas residuales (negras) de la zona de protección de las nacientes Lankester y Gutiérrez.

Recién el pasado 8 de Abril de 2019 se realizó en la Municipalidad una reunión con miembros de la administración, representantes del AYA y los miembros de este Concejo: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Mayela Segura Barquero regidores, Sr José A. Barrantes Sánchez, Sra. Ligia Jiménez Calvo, Síndicos en la cual se discutió el tema de los permisos de construcción del Condominio Lankester a la luz de las preocupaciones del AYA sobre el posible riesgo de contaminación de Fuentes de Agua Lankester y Gutiérrez administradas por el AYA. Adicionalmente ese mismo día el área de Control Fiscal de la Municipalidad Alajuela emite el acta de clausura No. 140-2019 para el proyecto Condominio Lankester por incumplimiento a la Ley de Construcciones y su reglamento. La situación se vuelve más grave, toda vez que las aguas contaminadas de la laguna de retención, se verían AUMENTADAS por las aguas pluviales de la nueva urbanización Condominio Lankester y el canal que vierte dichas aguas a la quebrada Cañas viola lo establecido en el Art 33 de la Ley Forestal al invadir la zona de protección de la naciente Gutiérrez. De tal forma que es imprescindible que tanto la Comisión de Obras como la Comisión de Ambiente le brinden a este Concejo la certeza de que las aguas que aportan la actual urbanización Colinas del Viento y el eventual proyecto Condominio Lankester NO CONSTITUYEN UN RIESGO DE CONTAMINACIÓN para las nacientes, ni violan la legislación nacional. A esos efectos propongo la siguiente moción: **1-** Para que la Administración informe a este Concejo en el Plazo de 8 días cuál ha sido el seguimiento que se le ha dado al acto administrativo PV- 0117-2018, que consiste en una orden sanitaria le ordena a la Alcaldesa para que en un plazo de 7 días (vencía el 28 de noviembre de 2018) y a la a la orden de clausura No. 140-2019. **2-** Para que se le pida a la Comisión de Ambiente el dictamen sobre este asunto que se le pidió en la sesión 01-2019 el cual debe incluir las medidas ambientales que tomó la Administración para dar cumplimiento a la orden sanitaria PV-0117-2018.” **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN EN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-80-2019 suscribe Licdo. Leslye Bojorges León Coordinador de Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 28 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Mercado Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la reunión N° 06-2019 del día martes 28 de mayo del 2019. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-A-1026-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-AM-104-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, con relación a la solicitud presentada por el Sr. Gustavo Murillo Guevara, referente a la nueva patente comercial del local No. 199 del Mercado Municipal para ejercer la Actividad de “Servicio de remesas y pago de servicios públicos”.

Transcribo oficio que indica: "Les remito oficio N° MA-AM-104-MM-2019, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, les remite solicitud del señor Gustavo Murillo Guevara, cédula identidad 2-455-548, quien está solicitando se autorice nueva patente comercial del local N 199 del Mercado Municipal. Adjunto expediente con un total de 09 folios para mejor resolver. Atentamente, MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal." OFICIO N° MA-AM-104-MM-2019 DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL:

"Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Gustavo Murillo Guevara, cédula de identidad 2-455-548, quien solicita se apruebe una nueva patente comercial, del local No 199, del Mercado Municipal de Alajuela para ejercer la Actividad de "Servicio de remesas y pago servicios públicos". Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable concejo municipal para su consideración y aprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectiva patente. Se adjunta expediente con 09 folios. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora, Infraestructura Municipal, Municipalidad de Alajuela". NOTIFICACIÓN: SR. GUSTAVO MURILLO GUEVARA. TELÉFONO: 8880-45-69/CORREO ELECTRÓNICO:

gmurique@hotmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud del Sr. Gustavo Murillo Guevara, cédula de identidad 2-455-548, referente a una nueva licencia comercial del local No 199 del Mercado Municipal de Alajuela para ejercer la Actividad de "Servicio de remesas y pago servicios públicos".

Lo anterior con fundamento en el inciso f) del artículo N° 09 del Reglamento vigente del Mercado Municipal de Alajuela. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración Municipal por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-104-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 09 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DEL SR. GUSTAVO MURILLO GUEVARA, A UNA NUEVA LICENCIA COMERCIAL DEL LOCAL NO 199 DEL MERCADO MUNICIPAL PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE "SERVICIO DE REMESAS Y PAGO SERVICIOS PÚBLICOS". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCGA-81-2019, suscribe Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 28 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Mercado Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo I de la reunión N° 06-2019 del día martes 28 de mayo del 2019. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-A-1225-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-AM-110-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, con relación a la solicitud presentada por el Sr. Guido Miranda Arias, referente a la

nueva patente comercial del local No. 118 del Mercado Municipal para ejercer la Actividad Comercial de "Venta de Hierbas Medicinales". Transcribo oficio que indica: "Les remito oficio N° MA-AM-110-MM-2019, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, les remite solicitud del señor Guido Miranda Arias, cédula identidad 9-035-117, quien está solicitando se autorice nueva patente comercial del local N 118 del Mercado Municipal. Adjunto expediente con un total de 11 folios para mejor resolver. Atentamente, MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal".

OFICIO MA-AM-110-MM-2019 DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL:

"Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del arrendatario Sr. Guido Miranda Arias, cédula de identidad 9-035-117, quien solicita se apruebe una nueva actividad comercial, para el local No 118 del Mercado Municipal de Alajuela, con el fin de ejercer la Actividad Comercial de "Venta de Hierbas Medicinales".

Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente con el fin de que sea de conocimiento y analizado por la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal para su consideración y aprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectiva patente. Se adjunta expediente con 11 folios. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora, Infraestructura Municipal, Municipalidad de Alajuela". NOTIFICACIÓN: SR. GUIDO MIRANDA ARIAS, TELÉFONO: 8361-33-46/CORREO ELECTRÓNICO: dibujantema@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud del arrendatario Sr. Guido Miranda Arias, cédula de identidad 9-035-117, referente a una nueva actividad comercial para el local No 118 del Mercado Municipal de Alajuela, con el fin de ejercer la Actividad Comercial de "Venta de Hierbas Medicinales". Lo anterior con fundamento en el inciso f) del artículo N° 09 del Reglamento vigente del Mercado Municipal de Alajuela. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración Municipal por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-110-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 11 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DEL ARRENDATARIO SR. GUIDO MIRANDA ARIAS, REFERENTE A UNA NUEVA ACTIVIDAD COMERCIAL PARA EL LOCAL NO 118 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE "VENTA DE HIERBAS MEDICINALES". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-82-2019 suscribe Leslye Bojorges León, coordinador de Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 28 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Mercado Municipal. Transcribo artículo N° 3, capítulo I de la reunión N° 06-2019 del día martes 28 de mayo del 2019. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-A-1539-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-AM-135-MM-2019 de la

Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, con relación al traspaso de la actividad comercial del local N° 142 del Mercado Municipal de la Sra. Flor Mico Morales al Sr. Fabio Fernández Cordero. Transcribo oficio que indica: "Les remito oficio N° MA-AM-135-MM-2019, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, les remite solicitud de la señora Flor Micó Morales, cédula identidad 2-353-0040, quien está solicitando se autorice traspaso de la actividad comercial del local N 142 del Mercado Municipal. Adjunto expediente con un total de 08 folios para mejor resolver. Atentamente, MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal". OFICIO MA-AM-135-MM-2019 DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL: "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración, del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Traspaso de la Actividad Comercial de la Sra. Flor Mico Morales, portadora de la cédula de identidad 6-0049-0021, al Sr. Fabio Fernández Cordero, cédula 2-0353-0040, quien es el arrendatario del local comercial N° 142 del Mercado Municipal de Alajuela, quedando este último como titular de la patente bajo la actividad comercial de Zapatería. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea analizado por la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal ya que el traspaso de patente comercial solicitado, cuenta con el visto bueno de esta Administración. Se adjunta expediente con 08 folios. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora, Infraestructura Municipal, Municipalidad de Alajuela". NOTIFICACIÓN: SRA. FLOR MICÓ MORALES, TELÉFONO: 2441-95-66. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso de la actividad comercial de la Sra. Flor Mico Morales, cédula de identidad 6-049-021, al Sr. Fabio Fernández Cordero, cédula de identidad 2-353-040, quien es el arrendatario del local comercial N° 142 del Mercado Municipal de Alajuela, quedando este último como titular de la patente bajo la actividad comercial de Zapatería. Lo anterior con fundamento en el inciso f) del artículo N° 09 del Reglamento vigente del Mercado Municipal de Alajuela. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración Municipal por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-135-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 08 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SRA. FLOR MICO MORALES, AL SR. FABIO FERNÁNDEZ CORDERO QUIEN ES EL ARRENDATARIO DEL LOCAL COMERCIAL N° 142 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, BAJO LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE ZAPATERÍA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVO, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-83-2019, suscribe Leslye Bojorges León, coordinador Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 28 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Mercado Municipal. Transcribo artículo N° 4, capítulo I de la reunión N° 06-2019 del día martes 28 de mayo del 2019. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-A-1515-

2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-AM-108-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, con relación a: 1-Traspaso del derecho de arrendamiento, la actividad comercial y los servicios municipales del local del local No. 190 del Mercado Municipal del Sr. Marconi Antonio Ramírez Castro al Sr. Maicol Ramírez Herrera. 2-Cambio de línea comercial del local No. 190 de "Verdulería" a "Venta de derivados lácteos, salsas, embutidos y condimentos". Transcribo oficio que indica: "Para su conocimiento, valoración y a solicitud de la Coordinadora de Infraestructura Municipal, Bach. Tracy Cabezas Solano, respecto a la solicitud de realizar el traspaso del derecho de arrendamiento, patente y sus servicios municipales del local N° 190 del Mercado Municipal de Alajuela, del señor MARCONI ANTONIO RAMIREZ CASTRO cédula de identidad número 9-06183 al señor Maicol Ramírez Herrera cédula de identidad número 2-590-098 quedando este último como titular del local. Se adjunta expediente administrativo original con 19 folios. Atentamente, Lic. Alonso Luna Alfaro, Alcalde Municipal en Ejercicio". OFICIO MA-AM-108-MM-2019 DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL: "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Marconi Antonio Ramírez Castro, cédula física 9-061-835, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva actividad comercial y sus servicios municipales, del local No. 190 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Sr. Marconi Antonio Ramírez Castro cédula de identidad 9-061-835 al Sr. Maicol Ramírez Herrera Cédula de identidad 2-590-098, quedando este último como titular del local.

Una vez sea aprobado y perfeccionado el traspaso de la patente y el derecho de arrendamiento a el Sr. Maicol Ramírez Herrera este solicita se realice un cambio de línea comercial del local N°190 de "Verdulería" a "Venta de derivados lácteos, Salsas, embutidos y condimentos". Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable concejo municipal para su consideración y aprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectivo traspaso. Se adjunta expediente con 19 folios. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora, Infraestructura Municipal, Municipalidad de Alajuela". NOTIFICACIÓN: SR. MARCONI ANTONIO RAMIREZ CASTRO, TELÉFONO: 8954-72-17. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar: 1-El traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva actividad comercial y sus servicios municipales del local No. 190 del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. Marconi Antonio Ramírez Castro, cédula de identidad: 9-061-835 al Sr. Maicol Ramírez Herrera, cédula de identidad: 2-590-098, quedando este último como titular del local. 2-El cambio de línea comercial del local N°190 de "Verdulería" a "Venta de derivados lácteos, Salsas, embutidos y condimentos". Lo anterior con fundamento en el inciso f) del artículo N° 09 del Reglamento vigente del Mercado Municipal de Alajuela. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración Municipal por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio MA-AM-108-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 19 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE APROBAR: 1- EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, SU RESPECTIVA ACTIVIDAD COMERCIAL Y SUS SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO. 190 DEL MERCADO**

MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SR. MARCONI ANTONIO RAMÍREZ CASTRO, AL SR. MAICOL RAMÍREZ HERRERA, 2-EL CAMBIO DE LÍNEA COMERCIAL DEL LOCAL N°190 DE "VERDULERÍA" A "VENTA DE DERIVADOS LÁCTEOS, SALSAS, EMBUTIDOS Y CONDIMENTOS". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVO, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-84-2019 suscribe Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 28 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Mercado Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo I de la reunión N° 06-2019 del día martes 28 de mayo del 2019. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-A-1785-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-AM-143-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento, la actividad comercial y los servicios municipales del local del local No. 25 del Mercado Municipal del Sr. Lisímaco Arias Segura (fallecido) a la Sra. Ileana Patricia Soto Brenes. Transcribo oficio que indica: "Les remito oficio N° MA-AM-143-MM-2019, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, les remite solicitud de la señora Ileana Patricia Soto Brenes, cédula identidad 6-248-674, quien está solicitando se autorice traspaso del derecho de arrendamiento, su actividad comercial y servicios municipales del local N 25 del Mercado Municipal. Adjunto expediente con un total de 17 folios para mejor resolver. Atentamente, MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal".

OFICIO N° MA-AM-143-MM-2019 DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL:

"Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la Sra. Ileana Patricia Soto Brenes, cédula física 6-248-674, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, su respectiva actividad comercial y sus servicios municipales, del local No.25 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Sr. Lisimaco Arias Segura (Fallecido) cédula de identidad 1-410-878 a la Sra. Ileana Patricia Soto Brenes Cédula de identidad 6-248-674, quedando esta última como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal para su consideración y aprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectivo traspaso. Se adjunta expediente con 17 folios. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora, Infraestructura Municipal, Municipalidad de Alajuela". **NOTIFICACIÓN:** SRA. ILEANA PATRICIA SOTO BRENES, TELÉFONOS: 2443-41-29/8811-82-72. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la respectiva actividad comercial y los servicios municipales, del local No.25 del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. Lisimaco Arias Segura (Fallecido), cédula de identidad 1-410-878 a la Sra. Ileana Patricia Soto Brenes, cédula de identidad 6-248-674, quedando esta última como titular del local.

Lo anterior con fundamento en el inciso f) del artículo N° 09 del Reglamento vigente del Mercado Municipal de Alajuela.

Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración Municipal por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial.

Esto con base en el oficio MA-AM-143-MM-2019 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 17 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. **"SE RESUELVE APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA RESPECTIVA ACTIVIDAD COMERCIAL Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES, DEL LOCAL NO.25 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SR. LISIMACO ARIAS SEGURA (FALLECIDO), A LA SRA. ILEANA PATRICIA SOTO BRENES, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVO, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

Justificación de voto:

Víctor Hugo Solís Campos

A mí me preocupa igual que lo he manifestado hace algunos meses atrás el tema de los espacios de los locales del mercado de Alajuela, creo que hay una comisión investigadora de mercado en la línea de poder llevar a cabo un análisis qué está sucediendo con los traspasos de los locales, si ustedes pueden conversar con algunos de los propietarios y buscar un poquito más de información hay traspasos que se están dando, pero a la vez se esta generando unas ventas de los locales. Saben lo que me preocupa y lo voy a decir hoy y que quede en actas, doña Rosario para que se acuerden el día de mañana, creo que recuperar el mercado de Alajuela va a hacer muy difícil, si algún día quisiéramos hacer un proyecto en el mercado de Alajuela, si quisiéramos hacer un parqueo subterráneo o botar el mercado de Alajuela y construirlo va a hacer difícil, vamos a tener que hacer negociaciones con terceros que ya adquirieron automáticamente esos locales y por montos que pasan los setenta millones de colones. Cuando vayamos a hacer algo en el mercado imagínense ustedes el problema legal, que vamos a tener nosotros para poder actuar con los supuestos Inquilinos entre comillas, porque ahí se están dando traspasos y ventas a doquier, nosotros todo lo venimos votando y lo venimos aprobando. Creo que también sería llamar a cuentas a la Administradora, para que haga un estudio, nos dé un informe y nosotros parar un poquito los traspasos de qué está pasando, ir al Registro Nacional o al Archivo Notarial, para ver las escrituras de traspasos que hacen los Arrendatarios de los traspasos de los locales comerciales del Mercado Municipal. Nosotros tomamos acuerdos acá hace algunos años y nos apegábamos al Código Municipal, llamábamos al Funcionario para que vinera aclarar al Concejo, muchas veces votamos traspasos, pero detrás de eso nos pueden inducir a errores que el día de mañana no nos puede salvar nadie, porque si ustedes van ahí al mercado y con solo que recorran unos tres o cuatro locales, le van a decir, este local se acaba de vender en setenta o ochenta millones y recuerda José Luis la discusión que tuvimos hace algunos días atrás con un precio que venía de un local ahí, un precio ridículo. Pero también eso lo hago que ojalá a comisión pueda ponerle ya un final a este tema que se está generando dentro del mercado de Alajuela.

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCGA-85-2019 suscribe Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 28 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Mercado Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo I de la reunión N° 06-2019 del día martes 28 de mayo del 2019. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-932-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-1785-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-SP-375-2019 del Subproceso de Proveeduría Municipal, referente a la adjudicación al remate 01-2019 denominado "Remate de Arrendamiento del Local N° 230 del Mercado Municipal". Transcribo oficio que indica: "ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1454-2019 suscribe la MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-375-2019 del Subproceso de Proveeduría Municipal, el mismo remite adjudicación al remate 01-2019 denominado "Remate de Arrendamiento del Local N° 230 del Mercado Municipal". Se adjunta el expediente administrativo el cual consta de 40 folios (UN TOMO). Oficio N° MA-SP-375-2019, Para que una vez recibido su aval, sea trasladado al Concejo Municipal para su adjudicación al Remate 01-2019 denominado "Remate de Arrendamiento del Local N° 230 del Mercado Municipal". A continuación, se realiza la propuesta, que fue realizada por la funcionaria Marcia Picado González y constituye la recomendación del Subproceso de Proveeduría, el cual es avalado por el Coordinador, ya que una vez verificado dicho procedimiento cumple con establecido con La Ley de Contratación Administrativa, por lo que se suscribe este documento haciéndolo constar. **POR TANTO:** En virtud de lo anterior el Concejo Municipal de Alajuela Adjudica el Remate 01-2019 "Remate de Arrendamiento Local N°230" al señor Juan Pablo Porrás Hernández, cédula 205970981 por un monto de ₡2.070.000,00. (Dos millones setenta mil colones). En los términos recomendados por la Proveeduría Municipal. Notifíquese. Se adjunta expediente administrativo que consta de un tomo con 040 folios." **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, adjudicar el Remate 01-2019 "Remate de Arrendamiento Local N° 230" al señor Juan Pablo Porrás Hernández, cédula de identidad: 205970981 por un monto de ₡2.070.000,00. (Dos millones setenta mil colones). En los términos recomendados por la Proveeduría Municipal. Esto con base en el oficio MA-SP-375-2019 del Subproceso de Proveeduría Municipal. Adjunto expediente original que consta de 40 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."**

SE RESUELVE APROBAR ADJUDICAR EL REMATE 01-2019 "REMATE DE ARRENDAMIENTO LOCAL N° 230" AL SEÑOR JUAN PABLO PORRAS HERNÁNDEZ, POR UN MONTO DE ₡2.070.000,00. EN LOS TÉRMINOS RECOMENDADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL. ESTO CON BASE EN EL OFICIO MA-SP-375-2019. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

No es que se hizo un remate por ₡2.070.000,00.,ese será el alquiler de ese local y por tanto será el local que pague una tasa más alta en el mercado de Alajuela, no hay ningún local que pague ese alquiler trimestral a la Municipalidad de Alajuela,

esa adjudicación de remate, no es un remate que se vendió ese espacio en dos millones, es que se va alquilar trimestralmente por ese monto ese local y hoy por hoy sería el local con la adjudicación más alta del mercado de Alajuela.

Justificación de Voto

Licdo Humberto Soto Herrera

Mi voto positivo primero por cuanto a traspasos de locales y adjudicación, primero la Administración-Alcaldía los envió a este Concejo, este Concejo a una comisión y la comisión dictaminó positivamente. He votado positivo, porque vienen dictaminados positivamente y avalados técnicamente por la administración y porque era el tema en discusión y no había otro.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: MSc. Dayana Novoa Muñoz, Administradora Regional, I Circuito Judicial de Alajuela que dice "en razón de que en el mes de octubre se celebra el cantonan» de la provincia de Alajuela, solicito interponer sus buenos oficios a fin de que se valore la posibilidad de declarar como asueto el día viernes 11 de octubre del año en curso, aclarando que el mismo sea únicamente para el distrito primero de la provincia de Alajuela. No omito indicarles que mediante resolución N° MA-SCM-381-2018. su estimable Concejo, acordó "solo se puede elegir una fecha al año para el asueto, se quiere otorgar para una fecha que sea de gran importancia para nuestro cantón, por lo que posteriormente se estará analizando algún día cercano a la celebración del cantonato". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Mauricio Bolaños Vargas, MBA, Gerente Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes, S.A., que dice "Aprovecho el presente oficio, para saludarlos y desearles muchos éxitos en sus labores, a la vez quisiera solicitarle muy atentamente respuesta al oficio GG 01-2019 con fecha del 23 de enero 2019, el cual fue enviado tanto al Departamento de Proceso de Servicios Jurídicos cómo a la Alcaldía, según boletas de trámite N°0001442 y N°0001443. Esta solicitud obedece, además, a la frustración de que después de pasar a plataforma más de 5 veces en estos 3 meses y medio a preguntar por la respuesta, aún no se logrado la misma. Este tema es muy importante para nosotros ya que no tenemos claridad en la aplicación de esta Ley, y tenemos contribuyentes que nos preguntaron sobre si aplicaba o no la Amnistía para ellos y no hemos podido responderles oportunamente y con criterio legal que ampare nuestra respuesta.

Por ejemplo

Contribuyente	Estado	Periodos	Deuda Total
Luis Gustavo Ocampo Rojas	Cobro judicial	2013-2018	¢6.235.746,66

Este contribuyente, luego de estar por varios años en cobro judicial, el 10 de abril 2019, presentó a la Empresa Mixta, una solicitud de Amnistía Tributaria para que se le reconozca los intereses multas y cargos relacionados al no pago de los servicios municipales correspondientes a los periodos del 2013 al 2018, por una propiedad ubicada en el Residencial Ciudad Hacienda Los Reyes. Si bien la Amnistía, tenía

como fecha límite para su aplicación el 30 de abril del 2019, este señor, por ejemplo: hizo su solicitud el 10 de abril y aún no hemos podido contestarle. Es de nuestro conocimiento que la Amnistía Tributaria entro en vigencia una vez fue aprobada la ley 9587 publicada en la gaceta n°186 y aprobada por el Concejo Municipal, por lo que consideramos que al no tener repuesta por parte de la Administración o en su defecto la Alcaldía Municipal, ni por parte del Proceso de Servicios Jurídicos del Municipio, apelamos a sus buenos oficios y acuerdos, ya que ustedes como Órgano Superior a la Administración, tomen un acuerdo con asidero legal con respeto a este tema de suma importancia para la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes y sus residentes, para lograr brindarle una respuesta a los vecinos de Ciudad Hacienda Los Reyes. Esto debido a que igual que la Administración Pública nosotros de la misma manera contamos con plazos de ley para brindar respuestas y ya este plazo esta vencido. Otro asunto muy importante, como es de su conocimiento, la figura jurídica bajo la que opera la Empresa Mixta es la de Sociedad Anónima y de acuerdo con la Ley, la misma estaría sujeta al cobro del IVA, por los servicios que presta. Debido a esto, requerimos se incluya a la Empresa Mixta dentro de la lista de entidades que gozan de la exoneración y que para ello requerirán de la autorización de Dirección General de Hacienda. No omitimos manifestarles, que al igual que este tema de la Amnistía o condenación de los intereses de la deuda por servicios ofrecidos por la Empresa Mixta, existen otros temas que le hemos externado a la Administración Municipal y no hemos tenido respuesta alguna, denuncias por construcciones sin permisos, construcciones que incumplen el reglamento establecido, el recibimiento de las áreas comunes que no han sido traspasadas por el desarrollador, etc. Es por ello que requerimos su ayuda para agilizar los trámites que la Empresa Mixta presenta al Municipio.”

SE EXCUSA LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO DE 24 HORAS INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINIDAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Lic. Pedro E. Alvarado Montero, ced. 2-342-630, quiero indicar lo siguiente: Debido a un comentario que ha hecho en los últimos días un miembro de la Junta Directiva del CODEA, sobre mi persona, y que está poniendo en mal la imagen mía y que no es correcto lo que comenta, además que van a presentar una denuncia en el Ministerio Público sobre una situación acaecida con las cuotas de la CCSS del salario escolar del año 2018. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, vecino de las Vueltas de la Guácima, portador de la cédula de identidad número 2 449 342, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado general de la Asociación de Desarrollo Integral de las Vueltas de la Guácima de Alajuela, cédula jurídica 3-002-075234, les solicito amablemente la autorización de tres visados por excepción de tres lotes propiedad la Asociación integral de Desarrollo de las Vueltas de la Guácima, contenidos actualmente en el folio real número 2 221614-000. plano número 2-214550- 1994, propiedad de la AID, debido al interés por el acceso al agua para los habitantes del sector. Los números de ingreso de los lotes al Catastro Nacional son: 2018-62940-C correspondiente al pozo de agua.

2018-62941-C correspondiente al tanque de agua.
 2018-61386-C y 2018-61390-C correspondientes a las servidumbres por donde pasan las tuberías que abastecen de agua al Residencial Villas Tierra y Caña. (Ver planos)..

El requisito del visado es determinante para la debida inscripción final en el Registro de la Propiedad. Como es de ustedes conocido, estas propiedades fueron donadas a la ADI por parte de la Sra. Andrea Rojas en octubre del año pasado. Dicha donación tiene por objetivo: Los lotes donde está el pozo y el tanque; la idea es que la ADI, por medio del Comité de Vecinos de Tierra y Caña, continúe con la administración de prestación del servicio de agua a los vecinos que lo requieran, en tanto perduren los problemas con AyA. El lote relativo a servidumbre del sector 3, la idea es entregarlo mediante donación a la Municipalidad a efectos de lograr que dichos caminos sean públicos. En mi calidad de Presidente de la Asociación Integral de Desarrollo de las Vueltas de la Guácima, les agradezco todo el apoyo que ustedes puedan darnos ante este tema en favor del bien común; así mismo, espero que comprendan que el acceso al agua es un servicio fundamental para la vida de las personas y que al día de hoy los habitantes de Villas Tierra y Caña, situado en las Vueltas de la Guácima, no cuentan con conexión al servicio del A y A, es decir, que a la fecha su única alternativa acceso al agua es el pozo, el tanque y servidumbres por donde pasan las tuberías que brindan el agua a los habitantes del residencial. Si bien está en proceso la habilitación del servicio de agua para el Sector 2 por parte de AyA; quedan por fuera los sectores 1 (interno) y 3 (después del cruce de Turrúcares). Para notificaciones señalo el correo alarroyo280669@gmail.com y el tel. 8882-3281."

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** 1-En el punto 4, tramite número 466 del Capítulo de Correspondencia del Orden del Día en conocimiento, se indica solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Vueltas de la Guácima, referente a "visados por excepción de tres lotes" propiedad de dicha organización comunal, pertenecientes a la finca número 2-221614-000, cuya minutas de calificación catastral son las siguientes:

MINUTA DE CALIFICACIÓN CATASTRAL N°.	DESTINO
2018-61386-C y 2018-61390-C	"Servidumbres" para donarlas a esta Municipalidad y convertirlas en caminos públicos.
2018-62940-C	"pozo de agua"
2018-62941 -C	Tanque para almacenar agua

Oficio Consecutivo No. 016-2019, suscrito por el señor Franklin Corella Vargas, Director Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en el cual certifica el uso común de la finca folio real 00221614-000, pertenece a la Asociación de Desarrollo Integral Las Vueltas de la Guácima de Alajuela, código de registro 1031, cédula jurídica número 3-002-075234 es "destinada al uso común por parte de dicha asociación, en actividad tendiente al desarrollo de la comunidad"

Este Concejo Municipal, ha tomado acuerdos en similar sentido a lo que solicita la Asociación de Desarrollo Integral de Las Vueltas de la Guácima. Acuerdos transcritos en los siguientes oficios: MA-SCM-1206-2018 del 18 de julio del 2018: Para calle acceso entre otros al futuro CEN CINAI, Clínica de la Caja Costarricense del Seguro Social, a ubicarse ambos en el distrito San José. MA-SCM-1286-2018 del 03 de agosto del 2018: Calle Arguedas, Nuestro Amo, distrito Guácima. **POR LO**

TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal, acuerde: Autorizar por medio de la señora Alcaldesa o quien ejerza el cargo para que la Actividad de Control Constructivo, proceda a otorgar el visado para las Minutas de Calificación Catastral, citadas en el considerando primero de esta iniciativa: 2018-61386-C, 2018-61390-C, 2018-62940-C y 2018-62941-C, a efectos de que se inscriban los planos en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá el Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral a las minutas citadas de los planos a catastrar. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N°33 Ley de Planificación Urbana) de los planos ya catastrados. **Copia:** Asociación de Desarrollo Integral Las Vueltas Comité de Desarrollo Tierra y Caña Exímase de Trámite de Comisión Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas representantes de los Inquilinos por la Alianza de Asociación Inquilinos Merado 2017-2023, que dice "el presente acuso lo fundamento bajo la tutela Constitucional en sus numerales 27, 30,33 y del artículo 3 de la ley 8422 del artículo 80 del Código Municipal ley 7794 esto por el siguiente caso que ya compete a este Gobierno Local en analizar y decretar los cambios pertinentes al Reglamento de Patentes más en su fundamento del artículo 80 del Código Municipal en lo concerniente al tiempo que se debe normar en la Solicitud de una Patente ,por los posibles abusos e incumplimiento de deberes que podrían estar generando el proceso administrativo que mantienen tanto la Lic. Laura Chaves Quirós y la Coordinadora Tracy Cabezas Solano en este Proceso del cual pongo como ejemplo y Prueba el documento del 30/04/2019 Oficio MA-A-1546-2019 en referencia a los oficios MA-A-1144-2019 y el MA-A-111-MM- en donde dan todo un procedimiento contrario al artículo 80 del código Municipal y al artículo 4 en el capítulo 1 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela en donde describe que el plazo para resolver las solicitudes de Licencias es en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de su presentación ,vencido el plazo y terminado y cumplido los requisitos sin respuesta alguna por parte de la Municipalidad de Alajuela en este caso el solicitante puede establecer su actividad ,estas en dicho oficio quieren enredar este acuso y este caso suponiendo que incumpliendo los requisitos este trámite se atrasara esto es lógico legal y en cualquier parte del mundo es así, pero estamos abalando del cumplimiento de todos los requisitos y estar al día y en regla este trámite no debe atrasarse como los establece una vez presentado son 30 días. Pero notemos como la Lic. 1.ª Ar\va José Brenes Lizano Asesora legal de la Alcaldía en este acuso del 30/04/2019 MA-A-1546-2019. Dice textualmente : no obstante es mencionar y Señalar que se debe contara ineludiblemente con el respectivo acuerdo del Honorable Consejo Municipal , una vez que este envié a Patentes de esta administración empieza a correr el tiempo establecido por ley de 30 días naturales sin embargo por la complejidad di del Pronunciamiento en algunos casos los plazos se pueden dar por extendidos . Esto es totalmente Erróneo e Ilegal y falta al Reglamento y al Código Municipal porque esto está fuera del alcance y manejo del administrado y hasta contradictorio porque si está mal la solicitud se debe rechazar inmediatamente para que usuario proceda a corregir pero si está bien como puede pueden extenderse los casos como le sucedió a una Ciudadana que denuncia en el Periódico la Nación que este le duro 90 días y a la Señora Maribell Abarca Chaves en el mercado tramo 177,178 este duro cerca de 8 meses ,en donde por lo menos en el caso de estos Tramos 177,178 estos trámites estaban bien y en regla y a esta le cerraron el Local 177 explicando estos Patentados que ya el tramite estaba en ya

en la Municipalidad de Alajuela pero se hizo a la ligera sin importar la respuesta el derecho y el trámite ya en la Municipalidad de Alajuela esto se denunció ante el Consejo y Alcaldía en su momento y ustedes conocen el caso , ya que am habido casos raros o extraños como ponemos un ejemplo la Tortillería frente al Parque Juan Santamaría y dentro del Mercado otro caso donde aparentemente una Carnicería trabajo meses sin Patente hasta que se denunció aparentemente entonces se comenzó a pedir dicha Patente esto en el Mercado de Alajuela , como se llama esto Discriminación artículo 33 de la Constitución o represalias o veamos jurídicamente la ley 8422 en su numeral 3 en donde describe como se debe actuar en la Administración Pública de acuerdo al Principio de la Probidad

Este debe ser manifiesta en atender fundamentalmente al identificar las necesidades Colectivas Prioritarias de manera Planificada.

Regulará, Eficiente, Continua, y en Condiciones de Igualdad para los Ciudadanos.

A si mismo demostrar Rectitud y Buena Fe en el Ejercicios de las Potestades que le Confieren en la ley. Asegurarse de que las decisiones que adopten en cumplimiento de sus atribuciones se ajusten a la Imparcialidad y a los objetivos propios de la Institución en los que se Desempeña.

Finalmente al administrar los Recursos Públicos con apego a los Principios de Legalidad, Eficacia, Economía y Eficiencia, Rindiendo Cuentas Satisfactoriamente.

Pareciera que la asesora legal en su Resolución del oficio MA-A-1546-2019 del 30/04/2019 no se ajusta en algunos subrayados del artículo 3 de la ley 8422 por lo que estamos apelando a dicha Resolución al no estar a Derecho y no procede dicho abuso a los Derechos del administrado y podría interpretarse como Incumplimiento de Deberes y Abuso de Autoridad y faltas a la ley 8422, ya que el artículo 80 del Código Municipal y en el artículo 4 capítulo 1 de la Ley general de Patentes de esta Municipalidad de Alajuela aclara, tipifica, describe , apuntala ,norma ,regla ,se acuerda ,que son 30 días a partir de su presentación a la Municipalidad de Alajuela y si esta todo en regla y a derecho son 30 días naturales a partir de su presentación no nombra Coordinaciones departamentos solo habla y aclara sobre su aprobación en el Consejo Municipal del que debe interpretarse porque así lo enmarca el artículo 80 del Código Municipal son 30 días naturales , ya que según la interpretación de dicha asesora legal y de la Señora Alcaldesa ,de Tracy Cabezas Solano ,y de Patentes este pude y debe durar o se pueden dar por extendidos (Plazos) esto es contradictorio ilegal y no es lo que reza el Código Municipal y la Ley General de patentes . Recordemos que ya son 20 3 recursos que condena a esta Municipalidad de Alajuela y antes de volver a la Sala Constitucional, o tomar ya las Medidas Legales por Discriminación, Abuso de Autoridad e Incumplióndote Deberes y estamos en ya el planeamiento de llevar este articulo 80 del Código Municipal y del Artículo 4 capítulo 1 de reglamento de Patentes de esta Municipalidad de Alajuela a una Acción de Inconstitucionalidad por tratarse de un Reglamento Contrario a la Probidad Publica a los Derechos de los Ciudadanos discriminación contradictorio según la regla uno no interpreta solo para beneficio de la Institución recordemos el artículo 3 de la ley 8422. También estaños valorando los debidos procesos administrativos para dichos funcionarios que podrían está abusando del artículo 11 de la Constitución Política estos son Simples Depositarios de la Ley y estos deben y actuar como les competen y no menospreciar los Derechos de otros

Conclusiones: En vista de la buena y siempre respetable atención a nuestras Denuncias de diferentes ámbitos que competen a nuestros Tramos y Derechos, al Mercado y a los Derechos de los Inquilinos y Ciudadanos , acudimos antes de tomar las medidas descritas anteriormente de nuevo a este Consejo Municipal para que aclare ,norme y se interprete y se describa de acuerdo al deber de Probidad en su artículo 3 de la ley 8422 se dé ya en Reglamento tanto del Código Municipal como

del Reglamento General de Patentes dicha aclaración y corrección esto para que ninguna Persona funcionario ,abuse y discrimine en tiempos y se cumpla como la ley del artículo 80 del Código Municipal los 30 días naturales a partir de su presentación a la Municipalidad y estando a derecho y en regla y se notifique dentro de dicho tiempo su aprobación esto para que no se Interprete y se abuse y se Incumpla deberes en tiempos abusivos e ilegales ,esperamos este Honorable Consejo Reforme aclare y Decrete y lo Ejecute dicha aclaración pero ya por normativa no como interpretación esto porque son Derechos de los administrados así como debe cumplirse el debido deber de Probidad según el artículo 11 de la Constitución Política de C.R.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Oficio CODEA-JD-116-2019, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), esperamos que todas sus actividades marchen con gran éxito. Mediante la presente queremos reiterar nuestro sincero agradecimiento por las gestiones realizadas desde el honorable Concejo Municipal de Alajuela para la remodelación y ampliación del Polideportivo Montserrat. Con el fin de mostrarles el constante e inalcanzable trabajo emprendido por la actual Junta Directiva le deseamos invitar a conocer de cerca los avances de las obras realizadas dentro de las instalaciones del Polideportivo Montserrat, donde destacan: la construcción de la cancha de voleibol de playa que servirá también para practicar: balón mano de playa y fútbol playa. Así como también el avance sobre la remodelación del parqueo y gimnasio principal del Polideportivo Montserrat. También, quisiéramos exponerles acerca de los posibles proyectos que se iniciarán a desarrollar con el empréstito solicitado al Banco Nacional. Asimismo, pretendemos mostrarles los terrenos que aún se encuentra invadidos por vecinos de la comunidad de Alajuela y que según planos oficiales le pertenecen al CODEA. Aunque dicho trámite se encuentra en la Comisión de Jurídicos del honorable Concejo Municipal de Alajuela deseamos ampliar nuestro criterio sobre el tema, puesto que nos preocupa los lentos avances en la recuperación de las tierras. Con el fin de coordinar la visita grupal o individual de los diferentes regidores municipales al Polideportivo Montserrat les facilitamos el siguiente correo: secretaria@jcodea.oru, donde nos ponemos a disposición de su agenda para coordinar la visita.” **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Lic. Gabriel Rodríguez Delgado, Asociación Rostro de Jesús, que dice “Por este medio hacemos constar que el señor Alberto Antonio García Herrera, cédula de Identidad, 1 0494 0785; se internó en nuestra institución para el tratamiento integral de las adicciones, desde un enfoque biopsico social, con la atención profesional de diversas áreas: Psicología, Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Enfermería, Consejería en Adicciones y otros. El señor ingresó el día 10 de abril de año 2017, y al día de hoy se encuentra activo en nuestro programa. En el caso del interesado, cumplió con todas las etapas del programa, estando en este momento y desde hace un año aproximadamente en una etapa de reinserción socio laboral, donde hemos identificado algunos factores de riesgo, los cuales mencionamos a continuación: Dificultad para conseguir trabajo formal, ya que en algunos puestos le han cerrado las puertas por la edad, evidenciando de parte de las empresas contratantes cierto prejuicio hacia la población de edad avanzada. Por otra parte, resaltamos también algunos factores protectores del usuario, los cuales potencian su capacidad de continuar su proceso de rehabilitación y

mantenerse en abstinencia: Apoyo familiar de parte de las hermanas, las cuales respaldan sus iniciativas de emprendedurismo. Entusiasmo en las labores emprendidas en su proyecto de ventas Buena adherencia al programa y su proyecto de vida Tomando en cuenta lo anteriormente descrito, acudimos a ustedes para que sea valorada la Inquietud del interesado, de poder ejercer su proyecto de ventas ambulantes, tomando en cuenta los requisitos y lineamientos definidos por su institución. Esto por lo descrito en los factores de riesgo, donde ha sido muy dificultoso la posibilidad de conseguir un trabajo formal, algo de lo que podemos dar fe, el usuario ha intentado por diversos medios. A su vez, como también se anotó en los factores protectores, el tiempo que don Alberto ha ejercido la labor de ventas, hemos visto un cambio sustancial en su estado anímico y entusiasmo general por la vida, sintiéndose útil, con mayor autonomía e independencia, algo que desde nuestro programa fomentamos a los usuarios. Es importante aclarar que los productos que vende el usuario, son adquiridos por él mismo, y que Rostro de Jesús no figura como socio, ni benefactor, ya que, dentro de nuestro programa, nosotros nunca mandamos a ninguna persona a pedir dinero o vender artículos para recaudar fondos a nombre del programa. De hecho, nuestra prioridad siempre será que don Alberto pueda involucrarse en un trabajo formal, con todas las garantías de ley, pero mientras esto es posible, pedimos la oportunidad para que pueda ejercer su proyecto de ventas con el fin de que logre saberse capaz y productivo.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Sr. Kenneth González Azofeifa que dice “Concejo Municipal de Alajuela, yo Kenneth González Azofeifa, número de cédula: 6-323-584 vecino de Guácima Abajo de Alajuela donde poseo una propiedad, la cual corresponde a la finca número 2-0247275000, misma que adquirí con mi primo Marvin Gonzales Venegas por medio de crédito bancario hace tres años, dicha propiedad posee un terreno de 2627 m2. El problema que tenemos y por el cual acudimos a ustedes es que esta propiedad se ubica en una zona clasificada como Semiurbana, lo que quiere decir que únicamente se permite la construcción de una vivienda por cada 2500 metros, sin embargo al momento de adquirirla no entendíamos esto de la zonificación y la compramos con el fin de que sirviera para vivienda de mi primo y de mi persona ya que los dos somos casados y jefes de hogar, actualmente construimos dos viviendas en el terreno una de 45m2 y otra de 85m2 sumando 130m2 entre las dos, estas casas no están terminadas en su totalidad pero si vivimos con nuestras familias en ellas; Ahora bien como se sobreentiende no poseemos los permisos municipales correspondientes, nosotros hemos tratado de tramitar dichos permisos pero por el tipo de zona se nos ha negado, nosotros estamos conscientes que actuamos fuera de los requerimientos de la ley al haber construido sin los respectivos permisos pero no tenemos otra opción de vivienda por ello le solicitamos que de alguna forma por favor nos pudieran ayudar, nosotros lo único que deseamos es poner las construcciones en orden, formalizando los permisos y cancelando lo correspondiente a estos mismos y a la multa pertinente; De verdad apelamos a su comprensión tomando en cuenta que según el tipo de zona se permite una cobertura de construcción de un 20% y nosotros con nuestras dos viviendas alcanzamos apenas un 5% de esta cobertura. De antemano agradezco su tiempo y espero que me puedan ayudar.” **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE ONCE VOTOS**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA.SGA-243-2019 de la Actividad de Gestión Ambiental que dice “remito copia del oficio N° ACI-160-2019 (documento adjunto)

y correspondiente al Programa de Envío de Voluntarios de la Agencia de Cooperación internacional del Japón (JICA). Dentro de dicho documento se informa que gracias a la coordinación previa con dependencia, se tiene prevista la llegada de un cooperante voluntario al país durante el mes de diciembre del 2019 con la incorporación oficial a la Institución para enero del 2020 y por un período de dos años. Se pretende a través de esta colaboración, el desarrollo de un proyecto de educación ambiental y capacitación en la producción de abono orgánico o compost a partir de residuos orgánicos domiciliarios y adicionar este esfuerzo a las múltiples acciones coordinadas que se han ido llevando a cabo como parte de las gestiones institucionales en pro de la conservación ambiental y como miembro activo de la Comisión para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles. No omito manifestar que éste y otros esfuerzos municipales forman parte del informe que se remite a la Sala Constitucional en cumplimiento al llamado Voto Garabito, mismo que se ordena a los jefes de MINAE, AyA, CCSS, Ministerio de Salud, Ministro de la Presidencia y a las 34 municipalidades del Valle Central que de inmediato adopten las acciones que necesita para eliminar de manera integral los focos de contaminación que existen a lo largo de la cuenca del río Grande de Tárcoles. De ahí la importancia de contar con este tipo de proyectos. Expuesto lo anterior, se agradece de antemano el apoyo y colaboración a fin de que el cooperante voluntario forme parte del equipo de trabajo de este Subproceso una vez que se formalice el trámite correspondiente.” **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-PSJ-927-2019, En atención a su atento oficio n° MA-SASM-167-2019, del 06 de mayo del 2019, en respuesta a lo requerido en oficio N° MA-PSJ-2019, del 02 de mayo del 2019, se procede aclarar lo siguiente:

En primer lugar, no existe convenios de parte de la Municipalidad de Alajuela con la Asociación Administradora del Acueducto Nuevo Villas Alicante, para la administración del tanque de almacenamiento de agua potable que se encuentra en el sitio y en el parque de terreno destinado a parque infantil. Asimismo, que la gestión por parte de la Asociación, es más bien de regularizar la situación suscitada en la Urbanización, para que, mediante Convenio, y como así lo dispuso el Concejo Municipal, de autorizar a la Municipalidad de Alajuela ceder en Administración de los terrenos públicos de Urbanización Alicante a favor de la Asociación. Como se indicó en el oficio MA-PSJ-839-2019, que durante la construcción de la Urbanización el tanque de almacenamiento de agua no se ubicó en la zona indicada en planos; fue construido en el extremo sur del Área para juegos infantiles N° 4, matrícula N° 2-34364-000 y el terreno fue cercado por completo para darle protección al tanque y al cableado eléctrico y de control de la bomba y el tanque, además para evitar que personas, incluidos los niños tuvieran acceso o intentan subir al tanque.

De igual forma, sirva reiterar que el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en oficio N° MA-SPU-824-2014, del 04 de diciembre de 2014, indicó que no es posible realizar, modificaciones de a la propiedad N° 2-34364-000, terreno destinado a juegos infantiles, ya que la misma tiene uso preestablecido en el mosaico catastral de dicha Urbanización, ya que el mismo constituye un mapa oficial; y adicionando sobre el particular, la jurisprudencia constitucional referente a la facultad que tiene la Municipalidad de variar el destino de los terrenos cedidos mediante Ley Especial aprobado por la Asamblea Legislativa, únicamente puede aplicarse a los terrenos que se dediquen a cubrir las facilidades comunales, no así a los que deben destinarse a parque.

Por lo que resulta importante aclarar y ampliar el oficio N° MA-PSJ-839-2019, del Proceso de Servicios Jurídicos, señalando que el tanque de almacenamiento de

agua, su construcción debió ubicarse en la finca N° 347367-000, propiedad de la Municipalidad de Alajuela, terreno destinado a área de facilidades comunales y pozo, según estudio registral y plano A-0563732-1999; y que, con todo respeto, sí es competencia del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal (ver adjuntos). Por todo lo anterior, y apegado a sus buenos oficios, una vez realizada la aclaración, se recomienda ante su Dependencia, que se realice una inspección el sitio con el fin de verificar la situación actual de la finca N° 347367-000, propiedad de la Municipalidad de Alajuela, terreno destinado a área de facilidades comunales y pozo, según estudio registral y plano A-0563732-1999; y respecto al Tanque de Almacenamiento de Agua Potable, procedan en Coordinación con la Asociación Administradora del Acueducto Nuevo Villas Alicante, estudiar la viabilidad de trasladar el tanque del sitio que se encuentra actualmente, en la finca N° 2-34364-000, al terreno dispuesto para tales fines sea la finca N° 347367-000. En su defecto y en última instancia, proceder analizar la posibilidad del Proyecto de Ley, por encontrarse constituido el acueducto desde hace varios años en el sitio; y una vez regularizada la situación, sea la asesoría legal del acueducto municipal, la instancia correspondiente para confeccionar el Convenio, para ceder la Administración de los Terrenos Públicos a favor de la Asociación del Acueducto Nuevo Villas Alicante, en los términos requeridos por el Concejo Municipal de Alajuela.

El presente oficio, fue elaborado por el Lic. Juan Carlos Campos Monge, Abogado de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura de esta Dependencia.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE, CON COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO Y ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO NUEVO VILLAS ALICANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO UNDÉCIMO: Copia de Oficio MA-PSJ-839-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos Se remite Acuerdo del Concejo Municipal artículo N° 12, Capítulo VII, de la Sesión Ordinaria N° 38-2017, del 19 de setiembre del 2017, referente a la solicitud Arquitecto Ricardo Calvo Navarro, portador de la cédula de identidad 104470483 en condición de Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto Nuevo Villas Alicante, sobre la Administración y Uso de los terrenos municipales y comunales que desde 1998, viene ejecutando la administración del acueducto comunal en sus diferentes estructuras administrativas. De los antecedentes del caso, es importante acotar que durante la construcción de la Urbanización el tanque de almacenamiento de agua no se ubicó en la zona indicada en planos; fue construido en el extremo sur del Área para juegos infantiles N° 4, matrícula N° 2-34364-000 y el terreno fue cercado por completo para darle protección al tanque y al cableado eléctrico y de control de la bomba y el tanque, además para evitar que personas, incluidos los niños tuvieran acceso o intentan subir al tanque. La Municipalidad de Alajuela figura como propietaria de la finca matrícula N° 2-34364-000, desde el 01 de octubre de 1999 y forma parte del terreno destinado a juegos infantiles de la Urbanización Villas de Alicante, como así consta en el mosaico catastral de dicha Urbanización, el cual fue aprobado por el INVU el 17 de marzo de 1999.

De igual forma, el señor Calvo, señaló que en el año 2014 se realizó consulta al departamento de Subproceso de Planificación Urbana, para evaluar la posibilidad de cambiar la naturaleza de la finca matrícula N° 2-34364-000. En atención a lo anterior, en Oficio MA-SPU-824-2014, y en resumen indica que un cambio como el solicitado no es competencia de la Administración Municipal, pues debería realizarse en la Asamblea Legislativa mediante una Ley de la República.

En cuanto a la normativa que rige la materia de usos de suelo y de permiso de construcción, según el artículo IV. 6.4 del Reglamento de Construcciones establece: "...Los planos construidos aprobados para una Urbanización, constituyen un mapa oficial en lo referente a vías y áreas públicas e indican una zonificación preestablecida...".

En el Capítulo I, denominado como "Generalidades" de dicho reglamento, se da un glosario sobre términos del reglamento dentro del cual se encuentra "mapa oficial" que indica:

"El plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los tazados de las vías y áreas a reservar para usos y servicios comunales".

La Ley de Planificación Urbana, el artículo 44 y 45 establecen lo siguiente:

Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.

El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino.

Artículo 45.- Los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, podrán ser transferidos a otro uso público, conforme a las determinaciones del Plan Regulador; más si tuvieren destino señalado en la ley, el cambio deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa.

Respecto a las características de los bienes demaniales de uso común, en el dictamen C-230-2001, de la Procuraduría General de la república, se anotó:

111.2) USO PÚBLICO COMÚN

"El uso público de las áreas de juegos infantiles lo consagra la Ley de Planificación Urbana, art. 40, en armonía con el 43, concerniente a la afectación a dominio público, y 44 ibid, que aclara que los jardines y parques de dominio municipal son "espacios abiertos" al " uso público general" (Vid. concordancia con el art. II 1.3.6 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones). Igualmente, a tono con la Ley de Construcciones, artículo 37: los parques y jardines "son de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible" y prohíbe hacer un uso diferente de aquel para el que fueron creados (en relación, ver arts.38-40 ibid). "El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines y parques y otros espacios abiertos al uso público general, se constituye por ese mismo uso, y respecto de ellos rige el principio de inmatriculación" (Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, resolución 5579 de 10:50 hrs. del 25 de mayo de 1982. Sobre este principio, cfr. Ley de Planificación Urbana, art. 44; dictamen de la Procuraduría C-128-99, Opinión Jurídica O.J.-053-96 y demás antecedentes que ésta refiere. A los que se adición del Tribunal de la Contencioso Administrativo número 100-1994").

Sirva a traer a colación el Dictamen C-204-2012, emitido por la Procuraduría General de la República, en indica que el Artículo 62 del Código Municipal, en que señala:

" ...la forma en que las municipalidades pueden disponer de los bienes bajo su administración y distingue el supuesto en que se trate de bienes o garantías que sean a favor de otras personas, estableciendo que en estos casos disposiciones solo serán posibles cuando la autorice expresamente una Ley Especial...".

Todas esas áreas cedidas constituyen bienes de dominio público de administración municipal por así disponerlos los artículos 40, 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana y 37 de la Ley de Construcciones N° 833 del 2 de noviembre de 1949, lo cual también ha sido comentado por esta Procuraduría en los pronunciamientos N° OJ-023-2003 del 14 de febrero de 2003 y C-380-2003 del 2 de diciembre de 2003. Además de esa demanialidad, las zonas verdes, definidas como "áreas libres enzacatadas o arborizadas, de uso público comunal, destinadas a la recreación" (artículo 1.3 del Reglamento de Construcciones), cumplen un importante papel en el desarrollo urbano, tal y como lo hemos indicado:

"Su finalidad está directamente ligada al esparcimiento y recreación general, sobre todo de los futuros habitantes de la urbanización. Por tratarse de complejos constructivos que abarcan extensas áreas, requieren de espacios abiertos en los que las personas puedan retirarse a descansar, practicar deportes, jugar con sus hijos, y en fin, disfrutar de un ambiente adecuado para sus ratos de ocio." (Dictamen C-259-95, del 15 de diciembre de 1995). Esa importancia ha sido reconocida por la Sala Constitucional al incluir dentro del ámbito protegido por el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la existencia de parques y zonas verdes en las urbanizaciones:

"este Tribunal ha sostenido en su reiterada jurisprudencia el derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho fundamental (sic) se desarrolla, entre otros, en leyes como la de Planificación Urbana, que obliga al urbanizador al establecimiento de zonas que deben ser destinadas a parques y zonas verdes comunales. Cuando se trata de urbanizaciones establecidas bajo la vigencia de aquella ley, las áreas verdes previamente establecidas y aprobadas por la Municipalidad, cumplen con el fin específico de servir a la comunidad en la que se encuentra el terreno, pues el costo de esas áreas, por razones obvias, ha sido sufragadas por los vecinos, al pagar el precio del terreno donde han fincado sus viviendas, de ahí que su finalidad es servirles para el desarrollo integral de sus capacidades. (Voto N° 4332-2000 de las 10:51 horas del 19 de mayo de 2000).

Y por tales motivos, pese a que el artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana permite que los terrenos cedidos por los desabolladores puedan ser transferidos a otro uso público mediante una ley, y que incluso, según el artículo 40 las áreas de facilidades comunales pueden eliminarse a cambio de una "La facultad que tiene la Municipalidad de variar el destino de los terrenos cedidos únicamente puede aplicarse a los terrenos que se dediquen a cubrir las facilidades comunales, no así a los que deben destinarse a parque, en primer lugar, por cuanto, la norma es clara al señalar que este cambio puede verificarse con el remanente de terreno una vez que haya cubierto la necesidad de parque, y en segundo lugar, por cuanto en el párrafo segundo de esta disposición, expresamente se dispone que el área para parque no puede ser menor de una tercera parte del porcentaje de terreno que se cede" (Sala Constitucional, voto N° 4205-1996 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996. Se añade el énfasis).

"El artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana dispone que «No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior, será aplicada indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque servirán para instalar facilidades comunales que en principio proponga el fraccionador u urbanizador...». La sola lectura de esa norma permite arribar a la

certeza de que el legislador, en desarrollo de la carta suprema, ha establecido la obligada existencia de zonas verdes y parques para el disfrute de la comunidad, de ahí que no podría entenderse que la construcción de lo que la Municipalidad ha llamado una facilidad comunal como el levantamiento de edificios que planean las asociaciones que se han visto favorecidas con los acuerdos que se cuestionan- sea compatible con aquella norma, pues esa interpretación vaciaría el contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de una zona verde de esparcimiento, lo que hace parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza. La municipalidad local no puede libremente eliminar el destino de los terrenos dedicados a parque, tampoco podría hacerlo el legislador -sin definir a cambio un espacio que compense la pérdida del área de parque-, pues ello convertiría en inconstitucional el acuerdo o la ley que así lo disponga, por irrespeto del contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de esas zonas de esparcimiento, que como se indicó, hacen parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza. El término "facilidades comunales" no tiene la amplitud que se le quiere implicar. Resulta obvio para esta Sala que se refiere a construcciones indispensables para el disfrute comunal del bien destinado a área verde, parque y esparcimiento; consiguientemente, la construcción de edificios para servicios públicos a manera de ejemplo bibliotecas, escuelas, salones comunales, etc, resultan incompatibles con el destino de áreas de parque y zona verde que el legislador ha exigido para algunos terrenos, y, sin duda, para que las asociaciones interesadas puedan emprender la construcción de edificaciones como las que resultan de su interés, deben sufragar lo que involucra a todos los miembros o vecinos de la localidad que se van a beneficiar con el uso público y general del inmueble- el costo del mismo. La Sala no puede admitir que por la vía de donación o autorizaciones de construcción como las que se intentan, se desconozca el derecho de los vecinos accionantes a disfrutar del terreno que en forma íntegra pertenece a la comunidad de Cipreses como zona verde y parque y que la Municipalidad únicamente posee en administración de los intereses locales. (...)"

En el caso que nos ocupa, la Sala estima que el acuerdo municipal que dispone la donación a la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP) del terreno recibido por esa municipalidad para funcionar como parque comunal -aún cuando se sujete a posterior autorización legislativa- así como la autorización para construir en terrenos destinados a zona de parque un salón comunal, constituyen una amenaza ilegítima al derechos de los recurrentes a disfrutar de esos terrenos en los términos en que fueron reservados: zona verde y parque comunal." (Voto N° 4332-2000 de las 1051 horas del 19 de mayo de 2000).

Finalmente, en lo que tiene que ver con la determinación del tipo de construcciones afines con el uso público de los parques, vale tener presente lo dicho por esta Procuraduría en el dictamen N° C-230-2001 del 23 de agosto de 2001:

"El debido equipamiento de las áreas que se comentan abarca juegos, pavimentos, aceras, vallas, arborización, bancas, etc. (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, art. III.3.6.2.5). Asimismo, se prevé que los «juegos sean adecuados a la zona, durables y seguros» (art. III.3.6.2.6 ibid.).

En general, los acondicionamientos de un parque pueden variar dependiendo de que sea urbano, deportivo, escolar, jardín parvulario, para niños pequeños o de edad no escolar (Cfr. sobre el tema: Alomar, Gabriel. Sociología urbanística. Ed. Aguilar. Madrid. 1961, pg. 82 ss, y arts. III.3.6.2.8 y III.3.6.2.9 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones)".

Por todo lo anterior, y como así lo advirtió el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en oficio N° MA-SPU-824-2014, del 04 de diciembre de 2014, no es posible realizar, modificaciones de dicha propiedad, ya

que la misma tiene uso preestablecido en el mosaico catastral de dicha Urbanización, ya que el mismo constituye un mapa oficial; y adicionando sobre el particular, es de interés recalcar la jurisprudencia constitucional referente a la facultad que tiene la Municipalidad de variar el destino de los terrenos cedidos mediante Ley Especial aprobado por la Asamblea Legislativa, únicamente puede aplicarse a los terrenos que se dediquen a cubrir las facilidades comunales, no así a los que deben destinarse a parque. Finalmente, y por tratarse del Acueducto en Urbanización Alicante, competencia del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, se recomienda ante su Dependencia, que se realice una inspección el sitio con el fin de verificar la situación actual del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en Coordinación con la Asociación Administradora del Acueducto Nuevo Villas Alicante, proceder a estudiar en primera instancia la viabilidad de trasladar el tanque de agua al sitio dispuesto para tales fines según el diseño de sitio o mosaico catastral, o en su defecto y en segunda instancia, proceder analizar la posibilidad del Proyecto de Ley, por encontrarse constituido el acueducto desde hace varios años; y una vez regularizada la situación, la asesoría legal del acueducto municipal, proceda a confeccionar el Convenio para la Administración de los Terrenos Públicos a favor de la Asociación del Acueducto Nuevo Villas Alicante, en los términos requeridos por el Concejo Municipal de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR AVALAR EL INFORME MA-PSJ-839-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sr. Alberto Pineda Fuentes Mora, cédula 1-0536-0936 vecino del barrio San José de Alajuela, actualmente con mis 59 años y un historial médico de diabetes e hipertensión se me ha hecho imposible conseguir un trabajo estable. Por lo que, para cubrir mis necesidades básicas de vivienda y alimentación tuve que dedicarme a vender en las calles cercanas al hospital San Rafael de Alajuela. Por lo que he sido sujeto de constantes acontecimientos y decomisos de los guardias de municipales, tengo conocimiento que he venido realizando una práctica ilegal, ya que no tengo un permiso para ventas ambulantes, pero me he visto obligado por una necesidad humana de sobrevivencia. Ante esta condición, acudo ante sus buenos oficios a solicitar su ayuda con el fin que se me otorgue un permiso de vendedor para las afueras del Hospital San Rafael en un horario de 6am-3pm, la idea es ubicarme en una zona libre de la plazoleta en donde no se ve obstruido el paso peatonal ni el fluido vehicular. Cabe destacar que lo que se venden son artículos no perecederos, ni que hagan daño a la comunidad, sino que más bien son de mucha utilidad para las personas que visitan el centro médico como, por ejemplo: cargadores de celular, audífonos, libro para carnet del niño sano entre otros. Así que mi presencia en la zona no resulta negativa para la provincia de Alajuela, sino que aporta al beneficio de los ciudadanos y visitantes. Agradeciendo de ante mano su atención y colaboración y comprometiéndome a respetar y aceptar las condiciones que para esta solicitud comunique la Municipalidad. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Rodrigo Sandí Delgado, que dice "solicitar un permiso para realizar la actividad de vendedor ambulante en la Terminal de Autobuses Tuasa ubicada en la provincia de Alajuela. Los productos que vendería son alimentos en paquete tales como: Yuquitas, Papas, Chicharrones y Refrescos, comprometiéndome a mantener la higiene necesaria en todo lo que venda y dar un buen manejo a los desechos que pudiera generar en el espacio que me sea asignado por el propietario de dicha empresa. Agradezco se me ayude en tal

solicitud ya que me es de gran importancia cualquier aporte económico que pueda entrar a mi hogar. Sin más por el momento y siempre atento.**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Heliberto Vega Burgos, que divorciado y a cargo de dos menores de edad, les solicito lo siguiente un permiso como vendedor de pan artesanal casa por casa yo saque el título en el instituto COSVIC y cuento con el carnet de Manipulación de alimentos, pero por no contar con ningún tipo de ayudas ni dinero no puedo alquilar un local y no quiero exponerme a vender en la calle por respeto a mi patria y las leyes municipales, por eso les ruego dicha solicitud, soy vecino de Cristo Rey Alajuela. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Oficio 075-AI-05-2019 suscribe Flor Eugenia González Zamora Auditora Interna que dice "Asunto: Resultados obtenidos del estudio en atención a denuncia sobre presuntas irregularidades en el Proyecto de Mejoras del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Barrio los Ángeles, Río Segundo. Por medio de la presente, esta Auditoría Interna hace de su conocimiento que mediante informe 05-2019 "Mejoras Sistema Alcantarillado Sanitario Barrio Los Ángeles Río Segundo Alajuela", se atendió la denuncia planteada ante este Despacho en relación a supuestas irregularidades en el proyecto de referencia. Dicho informe fue remitido a la Alcaldía Municipal mediante oficio 0069-AI-05-2019 del 21 de mayo de 2019, cuyos aspectos más importantes se mencionan a continuación: Los objetivos del estudio fueron evaluar que el procedimiento llevado a cabo para la ejecución y supervisión de las obras de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto se ejecutaran conforme con los términos de la contratación y verificar las condiciones actuales del Proyecto, específicamente en cuanto al avance de obras y el estado de los trabajos desarrollados bajo la supervisión de la Municipalidad de Alajuela.

De acuerdo con los resultados del presente estudio, este Despacho concluyó que el Contratista podría haber incumplido con los alcances enmarcados en la contratación. Adicionalmente el Administrador del contrato y representante a nivel técnico de la Administración, no realizó las acciones respectivas para rescindir el contrato y no continuar con el proceso de ejecución frente a los imprevistos encontrados, además, aparentemente, no documentó de manera clara y oportuna, las decisiones y las acciones tomadas durante y fuera del periodo de ejecución según lo estipulado en el contrato.

Se evidencia además, que las decisiones tomadas por parte del Contratista y del Profesional Responsable no se documentaron oportunamente ni que aparentemente se hayan hecho de acuerdo a la normativa atinente para estos casos. Tampoco se observa la bitácora de obra, que muestre el seguimiento del proyecto, así como otros documentos que evidencien la comunicación abierta y transparente de los sucesos relevantes o inclusive, las razones y justificaciones del incumplimiento de los trabajos, una vez llegada la fecha límite establecida en el contrato.

Cabe indicar que de acuerdo con el estudio efectuado, el contrato fue incumplido en todos sus extremos por ambas partes, tanto en los plazos de ejecución y entrega de obras como en cambios en los diseños y en el objeto contractual, al igual que otras acciones implícitas del contratista y del administrador del contrato relacionados con el seguimiento, control y ejecución de la obras.

De lo anterior se desprende que la Municipalidad no pudo solventar una emergencia de salud pública satisfactoria, diligente y eficientemente, considerando la magnitud de la necesidad de la planta de tratamiento para el barrio Los Ángeles, contando además con los recursos económicos, humanos y técnicos suficientes y, que esa omisión expone el riesgo de la salud pública y evidencia una ineficiente gestión administrativa. Cabe indicar que dicho informe se remitió a la Alcaldía Municipal en sobre cerrado con un legajo de pruebas, considerando que de sus resultados podrían derivarse procedimientos administrativos y disciplinarios, cuya competencia radica en esa instancia administrativa. Por consiguiente es criterio de este Despacho, mantener la confidencialidad de este estudio hasta tanto la Administración Municipal atienda las recomendaciones dispuestas. Lo anterior en aras de justificar la no remisión del informe completo a su despacho.”

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Lo usted toca es un tema de suma importancia, precisamente por esa importancia fue que hace cerca de dos años y medio presenté una moción solicitando que se nos dijera cuáles son los procedimientos administrativos que se están llevando a cabo, esa moción al final porque lo solicitó que la Auditoría investigara cuáles eran los procedimientos administrativos, la Auditoría nos contestó que no puede hacer eso, porque no me acuerdo las justificaciones, preguntar a la administración y cuánto están tardando los procedimientos. Lógicamente, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal y demás, se establece el procedimiento a llevar a cabo y en eso quien decide el nombramiento del órgano director es el Alcalde, aquí el asunto es las bondades que debe tener ese órgano administrativo, para resolver las cosas y la escogencia que debe hacer la Administración debe ser tal que haya resultados, no entiendo y no puedo explicar cómo un procedimiento administrativo dura cuatro, cinco años con un funcionario suspendido, teniendo goce de salario. O sea, eso no puede ser, porque el asunto es que entonces el debido proceso no se está siguiendo. El debido proceso se acaba cuando se extiende en el tiempo, incluso, ya para efectos legales puede haber hasta prescripción, de los hechos que se están investigando ahí es donde está el problema. ¿Cómo actúa el órgano director del procedimiento? Debe actuar apegado al derecho y fundamentalmente apegado a la moral, para resolver las cosas. Aquí don Víctor no es una Junta de Notarios, aquí es un tema que la Administración escoja los responsables y les ponga los plazos y demás que establece la ley, para que esto se resuelva adecuadamente. Este informe, de la Auditoría dice cosas muy importantes, viene mucho más centrado en cuestiones que uno puede sacar entre renglones diciendo que hay responsables, señores de la Administración establezca quienes son, pero hay responsables y lo dice el informe, claramente, en ese sentido lo que debe aquí prevalecer es la actitud de la administración para nombrar los órganos directores y procedan conforme a derecho.

SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.- TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO VIII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Daniela Barquero Gómez, “informarles que el día 20 de junio del presente año, desde las 8:00 am, nuestra empresa desarrollará una actividad llamada "La Liga se baña", la cual se enfoca en trabajar con duchas

móviles a los habitantes de la calle, quienes recibirán ayuda por medio de un baño. Por tanto, nos complacería si dicha actividad se pudiera realizar en el Parque Juan Santamaría de Alajuela, debido a que es un sitio estratégico para estos habitantes por estar tan céntrico, además de que por tamaño nos permitiría tener mayor afluencia de personas. Agradeceríamos su colaboración ya que es una actividad de bien social que involucra no solo una empresa, sino que también la parte de responsabilidad que proyecta la Municipalidad en sus actividades para el bien de la comunidad Alajuelense. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL 20 DE JUNIO PARA REALIZAR ACTIVIDAD "LA LIGA SE BAÑA", DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN EN CUANTO A LA PROGRAMACIÓN .OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2079-2019, suscribe Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal que dice "efectos respectivos, de forma adjunta les remito el informe (resumen ejecutivo) sobre los resultados del viaje y representación oficial de la suscrita a Cambridge, en Boston Massachusetts Estados Unidos de América, en el marco del Programa de Liderazgo Transformacional para mejorar la competitividad, recuperación y desarrollo de las ciudades y comunidades. **Resumen Ejecutivo sobre viaje a Cambridge** El Programa de Liderazgo Transformacional tuvo como objetivo principal, concientizar a los alcaldes sobre la importancia que el entorno en el que actúan tiene sobre el impacto de sus decisiones, así como sobre el cambio positivo de percepción y comportamiento de los ciudadanos de sus comunidades. Para ello, el experto PHD Guillermo Cardoza abordó temas relacionados a los principales retos que enfrentan nuestros países latinoamericanos en Competitividad y cómo afectan esas variables en el desarrollo de las ciudades del futuro. Para abordar este tema se hizo referencia al caso de innovación del Distrito de Boston donde se ha tenido éxito mediante la aplicación de ciertos proyectos y políticas dirigidas a mejorar aquellos factores que promueven países o regiones más competitivas que otras, y de como esos factores inciden directamente sobre las inversiones que el sector privado decide hacer ahí donde estas estrategias se han abordado adecuadamente. Aquí, se desarrolló el caso real de cómo el Alcalde de Boston, Thomas M. Menino y su equipo responsable tuvieron que establecer un plan de reactivación económica después de afrontar el severo shock de la crisis financiera global de los últimos años con el propósito de planificar la estrategia de desarrollo industrial para las próximas décadas, para que de esta manera pudieran: identificar los desafíos actuales, evaluar las vulnerabilidades, analizar las tendencias en curso, establecer las prioridades, implementar las acciones que revitalizarán e impulsarán el desarrollo de su más reciente iniciativa, el Distrito de Innovación de Boston (Boston Innovation District). El cual consiste en seguir desarrollando las tecnologías que permitan liderar los sectores industriales emergentes, aumentar su resistencia a las crisis, generar empleos calificados, crecer equitativamente y garantizar la inclusión social en un entorno cada vez más competitivo a nivel global. Asimismo, el programa repasó ejemplos concretos de recuperación de zonas urbanas deprimidas, con problemas de seguridad, delincuencia y pobreza, darles herramientas de gestión para implementar en sus alcaldías. Para esto se evaluaron los casos de los países asiáticos y de cómo lograron crecer tan rápido, además de las lecciones que podemos aprender en Latinoamérica para emular las buenas prácticas en estos ámbitos. Estas herramientas exitosas de gestión, tienen características comunes en todos los lugares donde se han implementado o al menos la mayoría de ellas, como son: Educación e Inversión y desarrollo, Inversión estratégica, innovación y productividad, y búsqueda de competitividad. Lo cual se convierte posteriormente

en comunidades óptimas para el desarrollo de nuevos negocios, permiten a los Alcaldes tomar mejores decisiones sobre la priorización de proyectos y las inversiones que hay que llevar a cabo para atraer más y mejores fuentes de empleo en las comunidades, fomentan el consumo y a la vez el ahorro. También, a través de visitas e intercambio de experiencias, a los alcaldes nos mostraron como las alianzas público - privadas acompañadas de la educación ciudadana pueden lograr resultados de alto impacto, sin necesidad de grandes inversiones económicas. El intercambio de experiencias y conocimientos fue fundamental, para corroborar que estamos tomando las decisiones correctas con respecto a los proyectos tecnológicos en los que hemos venido trabajando como son: Pagina Web, Nuevo sistema de Cobro, Nuevo sistema de registro de contribuyentes vía Web, y el futuro sistema Financiero contable. Además de seguir ofreciendo más de nuestros servicios a través de nuestra página. Con lo cual, también atacamos temas como mitigación de gases de efecto invernadero, reducción de papel en nuestras oficinas y costos ligados a estos procesos. Por último, fue muy motivador verificar que nuestra estrategia está bien dirigida y es congruente con los retos que los Alajuelenses tanto necesitan. Ya que al tratar de ser más ágiles en los tramites de nuestros servicios, podremos soñar con ser cada día más competitivos de igual forma tratar de atacar temas como el alarmante desempleo, y seguir luchando por ofrecer a los inversionistas privados un ambiente apto para desarrollar sus negocios en nuestro cantón. Sabemos que falta mucho, pero nos motiva pensar que la ruta trazada es la correcta." **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA VISITA A BOSTON MASSACHUSETTS. ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-PPCI-0267-2019 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura que dice "se proceda como sobrevenga se remite para su atención el informe PGRC-INF-0034-2019 (Colpaso de alcantarilla en Quebrada Cañas Calle La Chanchera, Río Segundo) por parte de la promoción de la Prevención y Gestión del Riesgo Cantonal, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de este Municipio, lo anterior para que se interpongan sus buenos oficios en lo suscitado, debido a que actualmente en el sitio se aqueja la necesidad de intervención

Informe de Inspección PGRC-INF-0034-2019

Fecha de inspección	15 de mayo de 2018	Distrito, Barrio	Río Segundo, Queb. Cañas, calle "La Chanchera"
Hora	02:00 pm	Coordenadas	479.195 Este 1.106.412 Norte
Participantes Municipales	Ing. Juan José Moya Arguello	Participantes Externos	N/A

B. Origen de la inspección:

Debido a los reportes de incidentes 2019-05-13-00541 y 2019-05-13-01355 del sistema de emergencias 9-1-1, como el oficio MA-SCM-768-2019 del Concejo Municipal, en donde se nos indica que se desborda el cauce de la Quebrada Cañas, la cual se presume que generó problemas de anegamiento a viviendas cercanas a la zona, como la caída de árboles que obstruyen el paso del cauce

C. Principales Observaciones:

Tal y como se pronosticó en el informe del instituto Meteorológico Nacional del pasado 12 de mayo de 2019, producto de la influencia de la Zona de Convergencia Intertropical, se generaron aguaceros con tormenta eléctrica, mismos que provocaron el desprendimiento de árboles y el desbordamiento de varios ríos y quebradas del cantón, lo cual generó problemas de inundación y afectación a vecinos en diferentes puntos. Al respecto, se requiere la intervención inmediata de la Quebrada Cañas en la comunidad de Río Segundo por la plaza de deportes en la Calle La Chanchera, pues el arrastre de material y la caída de árboles, provocó el desbordamiento de dicho cuerpo de agua, poniendo en riesgo la vida de los vecinos que se encuentran próximos al cauce. Se encuentran en el sitio una serie de troncos y materiales arrastrados producto a las lluvias, pudiendo estos provocar daños mayores a puentes o alcantarillas cercanas, así como un represamiento del cauce, inundando viviendas cercanas en este sector. Dichos materiales se encuentran con una dificultad de acceso para ser removidas con maquinaria tradicional o el desrame con motosierras, por lo que debe ser extraído con equipo.

- Se coordina con la Comisión Nacional de Emergencias para que a través de una Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada (Primer Impacto), se pesado (Pala Excavadora), debido a la condición en la que se

D. Acciones de Coordinación Interna:

Actualmente no se requiere de alguna acción interna, únicamente se informa al Subproceso de Gestión Ambiental, para su conocimiento y trámite que considere pertinente.	le traslada la y trámite que
---	------------------------------

E. Acciones de Coordinación Externa:

contrate una Pala Excavadora de 15 Ton para la remoción de los troncos caídos en el cauce y con ello evitar el represamiento del material, debido a que el equipo pesado municipal carece de las posibilidades para ingresar a este sitio, además de las condiciones topográficas de la zona.

F. Acciones Adicionales:

- No se requiere alguna acción adicional.
- Se remitirá el presente informe ante el Ministerio de Ambiente y Energía para su conocimiento y trámite que considere pertinente. Por tanto, se realiza el presente informe para coordinar las acciones pertinentes de conformidad con los principios de Protección a la Vida y Prevención que se establecen el Artículo 3 la Ley N°8488: Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo; por lo que, se solicita atender a la brevedad lo sucintado y se informe a esta dependencia sobre las gestiones que correspondan y acciones que se desarrollaran." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: Luis Alfredo Guillén, Presidente presenta los Temas a tratar en la sesión extraordinaria del próximo jueves 20 de junio 2019:

1.- Asociación de Desarrollo Especifica el Mejoramiento de Áreas Comunes del Residencial Los Adobes: importancia para la comunidad del Residencial Los Adobes de Alajuela, por medio de su representada ADERLA.

2.- **ANEP:** Proyecto sobre empleo público; así como la acción de inconstitucionalidad presentada por la ANEP. " **SE RESUELVE APROBAR AGENDA**

PARA PRÓXIMA EXTRAORDINARIA DEL 20 DE JUNIO. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS.

ARTICULO QUINTO: Licda. Ciany Murillo Porras, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Vivienda La California Caro Quintero la cual se conformó formalmente por la ley 3859, se encuentra activa e inscrita en DINADECO. Debido a que se ha solicitado copia del diseño de sitio de la comunidad Caro Quintero, el cual fue presentado en moción por la Señora Flora Araya Bogantes, al Concejo Municipal, en la Sesión Ordinara N°020-2019 según orden del día 020-2019, y a la fecha no se nos ha querido dar la oportunidad, respetuosamente solicito que aún no se apruebe el mismo, hasta verificar que la información sea la correcta y que no quede ningún habitante de ese pueblo por fuera, además que nos gustaría verificar que no lleve ninguna irregularidad. Para cualquier consulta nos pueden contactar al 8579-5576 o bien al 8491-7748 Mercedes Castro, tesorera, o bien al correo del pie de página." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Oficio DGFM-761-2019, del IFAM que dice "damos acuso de recibo al acuerdo de sesión ordinaria N° 15-2019, oficio MA-SCM-702-2019 suscrito por la Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Municipal. Mediante el cual se acuerdo trasladar a la Comisión de Hacienda para su dictamen, las condiciones financieras ofrecidas por el IFAM, para la Construcción del Edificio Municipal por un monto de ₡5.150.000.000,00 (cinco mil ciento cincuenta millones de colones exactos). Por consiguiente, le informamos, que dicho oficio fue remitido a la Comisión Técnica, del Instituto para el correspondiente análisis y dictamen la viabilidad del proyecto." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sra. Irene Ramírez, avalad por Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. Luisa Valverde, Lic. Leslye Bojorges León, Sra. José Antonio Barrantes, Sra. Xinia Araya, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Rafael Bolaños, Lic. Pablo Villalobos, Sr. Jorge Arturo Campos, Sra. Lynda Castillo, Sr. Luis Campos Porras, Ligia Jiménez Ramírez, **CONSIDERANDO QUE:** La sesión extraordinaria del día jueves 11 de julio cae en segunda semana de vacaciones de medio año. **POR TANTO PROPONEMOS:** 1- Que dicha sesión se pase para el día jueves 25 de julio donde se aproveche dicha sesión para celebrar y conmemorar la anexión del partido de Nicoya. 2.- Se pueda invitar al grupo Folclórico de la Escuela Ascensión Esquivel Ibarra para un pequeño homenaje a nuestros antepasados por sus luchas, su cultura, su legado. Exímase de trámite de comisión. **SE RESUELVE RECHAZAR LA MOCIÓN OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS Y CUATRO NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** 1.-Que el señor Alfredo Joaquín Rodríguez Hernández, y su hija presentan recurso de amparo respecto a aguas pluviales que la municipalidad hace un corte de aguas hacia su propiedad inundándola 2.- Al hacer desobedeciendo por parte el Ing. Lawrence Chacón Soto, la Sala ordeno se proceda de inmediato a lo dispuesto en voto20180013742 con la advertencia de ordenar un testimonio de Piezas al Ministerio Público si no lo hicieran. **POR TANTO PROPONEMOS:** Girar instrucciones a la Alcaldesa para que

se proceda conforme las indicado por la resolución 2019010234. Exímase trámite de comisión Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada Sr. Víctor Hugo Solís Campos, por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación Liga Deportiva Alajuelense celebrara 100 años el próximo 18 de junio. **POR TANTO PROPONEMOS: 1.-** Instar a la Administración para que se envíe una felicitación a dicha Asociación y se le haga el obsequio de una placa con motivo de dicha celebración. **2.-** Autorizar el uso del espacio público, solicitado por la Asociación Deportiva "Liga Deportiva Alajuelense" en el costado Oeste del Parque Central (Frente), contiguo al Banco Nacional. Para el día 18 de junio del 2019 y se le brinde colaboración con policía Municipal y otras necesidades. Exímase de trámite de comisión. Favor del Acuerdo en firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Justificaciones de Voto:

Licdo Humberto Soto Herrera

Aquí no solo porque seamos liguistas, es una institución Alajuelense nosotros todos aquí somos Alajuelenses de corazón representamos a la Municipalidad de Alajuela y al cantón y a este Municipio, claro una institución como la Liga Deportiva Alajuelense con más de cien años de historia merece una placa de reconocimiento por parte del Gobierno Local, así que todo mi respaldo a la iniciativa con todo gusto y todo orgullo. Que conste en actas.

Víctor Hugo Solís Campos

Gracias al Negro Zúñiga que nos acompaña en ésta noche, que no se pierde ninguna de las sesiones municipales, hoy me trajo y vean que lindo lo preparó el Negro el personaje de Alajuela 20018 las historias del Negro, vean que bonito lo que trae dice un recordatorio al Mago con el balón Alejandro Morera Soto, dice don Armando Morúx historiados Alajuelense, que don Alejandro fue un Maestro y un Consejero, y ha sido reconocida por la Prensa Española y muchas, porque fue una persona que nos puso en alto, el primero que puso en alto a nuestra querida y amada Alajuela. No estoy en contra ni con la decisión que tomó la Administración cuando colocó el monumento en el parque Palmares, pero creo que el monumento del Mago del Balón debería de colocarse en un lugar más visible, más notorio, donde puedan verlo todos aquellos que visitan a nuestra querida Ciudad de Alajuela, ahora que hablaba don José Luis de una placa, sería importante que en esa placa también ojalá se pudiera buscar un espacio para que también sea trasladado don Alonso el monumento del Mago del Balón y con esto no es para reírse, ni para nada, creo que en el parque de Palmares es un parque bonito, pero creo que es un monumento de un hombre que hizo magia que dejó el nombre en alto de nuestra querida Alajuela debe estar colocado en un lugar visible, donde lo puedan admirar todos aquellos Alajuelenses y extranjeros que nos visitan. Es una tarea que la dejo para que la piensen, analicen igual como la que se puso de Tomás Guardia Gutiérrez aquí al frente gracias a una moción presentada por este servidor en el año 2007, pero no la esperaba así tan grande era un busto como más pequeño, pero aquí sería importante Alonso, señor Alcalde, le dé un análisis y se

pueda reubicar.

Licdo Leslye Bojorges León

Efectivamente, quería sumarme indistintamente si somos liguistas o no, en mi caso particular si soy liguista, desde niño. Pero a pesar de que algunos no lo sean, si hay algo que nos lo reconocen querido Síndico Méndez, en Europa, en el mundo entero, es porque el mago del balón jugó en Barcelona, cuando en aquellos momentos no había un solo jugador de Costa Rica, jugando en Europa, además de eso Alejandro Morera Soto, fue Gobernador de Alajuela, no solo es un personaje doña Kattia Síndica de Tambor, no solo es un personaje del deporte doña Kattia sino que además de eso es todo un personaje político de nuestra ciudad. No solo fue gobernador, sino que fue Diputado, eso quiere decir que fue uno igual a ustedes, o uno igual a mí, que no puede pasar desapercibido. Por eso, es que me uno a la moción del compañero José Luis Pacheco, de Víctor Solís, las palabras de don Humberto Soto y de todos ustedes, nos reconocen en el mundo entero, señor Presidente Municipal, Luis Alfredo Guillén Sequeira, el mundo entero nos reconoce por esos colores. Por eso creo que todos debemos de aportar a que lo sigan recordando y reconociendo pro nuestro glorioso equipo, el equipo que representa este Municipio de todos ustedes y yo estamos ejerciendo una representación diplomática, política, y comunal en nuestra ciudad y nuestro país, por supuesto hay que destinar los recursos y debemos de hacerlo de buena manera Alonso Luna.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Con sumo placer me uno a la moción de don José Luis, porque todos han dicho lo de Alejandro Morera, no tengo palabras para decir lo que significa Alejandro Morera en el Fútbol, en la política, como ser humano y como todo, un caballero y me uno mucho más bien es poco lo que está haciendo esta Municipalidad por esa luminaria del deporte, otras municipalidades y aquí se dijo han hecho mucho por figuras de menor rango que Alejandro Morera Soto, el mago del balón, conocido en Europa y en el mundo entero, como se dijo y un tipo que le abrió las puertas no solo a Costa Rica, sino al mundo para que siguieran saliendo al exterior. De verdad, soy liguista de nacimiento, siempre lo he dicho en mi brazo me corre sangre roja y negra, y perdónenme en el otro verde y blanco, esos son mis grandes amores y claro con mucha honra quiero ver esa placa bien bonita y la imagen del monumento a don Alejandro, ahí está bonito y me llama la atención que llegan algunos malandros y la han respetado y no le han hecho ningún daño, pese a que tiene ciertas características la han cuidado, debe brillar en todo el horizonte costarricense de norte a sur y de este a oeste como decimos los que decimos del Glorioso Liberación Nacional así decimos eso merece hondear en todo Costa Rica y que esa bandera rojo y negro, perdure para siempre en este País en Alajuela y en el corazón de todos.

Argerie Córdoba Rodríguez

Igual aprobar esa moción de don José Luis ya que don Alejandro no solo en Costa Rica, sino a través del mundo allá en el Estadio de Barcelona está la foto de él es un orgullo cuando una va ahí y ve la foto donde está con el equipo, presentan como grabaciones, realmente aquí que la Municipalidad le haga algún homenaje es importante, ya hasta uno que es el de la estatua que está en el parque Palmares, como dice Víctor en el parque Palmares como que está muy aislada, pero he visto que ahí llegan buses a recoger gente extranjera que vienen a pasear, este parque estaba muerto, por lo menos se le dio vida.

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-A-2203-2019 Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal que el martes 11 de junio de 2019 por motivos personales, no podré asistir a la Sesión Ordinaria 24-2019 programada para ese día por este órgano colegiado. En mi ausencia el Lic. Alonso Luna Alfaro, Vicealcalde asumirá la representación de la Alcaldía en dicha Sesión Ordinaria." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-A-2204-2019 Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice ", solicito dejar sin efecto el acuerdo del Concejo Municipal, N° DR-SCM-1011-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, tomado del acuerdo segundo, capítulo tercero, de la sesión Extraordinaria 10-2019 del jueves 30 de mayo de 2019, el cual se refiere a la oficialidad que se me otorgó a partir del 18. 19 y 20 de junio de 2019, del "TALLER CIUDADES INCLUYENTES; LIDERAZGO FEMENINO EN LA GESTIÓN URBANA", lo anterior en virtud de que no estaré asistiendo al curso indicado en razón de que estamos en algunos procesos importantes como lo es el Presupuesto extraordinario de revalidación que me impiden poder hacer un viaje fuera del país. **"SE RESUELVE REVOCAR LA OFICIALIDAD DE LA ALCALDESA PARA ASISTIR A TALLER CONFORME OFICIO MA-A-2204-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios:

Licdo Denis Espinoza Rojas

Bueno en realidad, este servidor por lo menos he estado esperando la minuta que los Funcionarios de la ARESEP están confeccionando según la reunión que tuvimos el miércoles pasado. A esa reunión asistimos de parte del AyA, la señora Presidenta Ejecutiva Yamileth Astorga Espeleta, el director Regional Interino Luis Acuña Sánchez y el Director de mantenimiento y operación de distribución de agua potable, Ing. Melvin Castro y por parte de este Concejo Municipal participamos don José Luis Pacheco y este servidor. Eso fue motivado a copias de acuerdo de este Concejo, por mociones presentadas por este Regidor, sobre el tema de las reparaciones que debe hacer el AyA en las calles que rompen por conexiones o por arreglo de averías u otro tipo de trabajos por intervenciones del AyA. Entonces, esa reunión a mi criterio estuvo bastante productiva, porque esas mociones se habían tomado según el artículo 21 del Reglamento Técnico del ARESEP en donde da un espacio a la Institución AyA, a las ASADAS para que reparen lo que rompen de las calles en 20 días naturales. Realmente, es muy lamentable ver cómo nos dejan nuestras calles, lamentablemente siento que aquí fuimos demasiados diplomáticos cuando vino doña Yamileth el siete de febrero, es lamentable ver cómo hacen trabajos de reparaciones y mal hechos, no solamente por actividad ordinaria de ellos, sino por contrataciones, sito por ejemplo el cerro del Chompipe, en Rincón Herrera, hicieron un trabajo, hicieron en bache porque se insistió mucho, eso fue por una contratación privada del AyA y a los ocho días estaba hundido lo que hicieron, es lamentable ver cómo dejaron la Calle Barrio Lourdes, es lamentable ver cómo está en la Ruta 122, un hueco que hoy fue noticia en el Facebook en la entrada Campamento Bautista, es lamentable que esas cosas sucedan y nosotros aquí si no es por algunos acuerdos que hemos tomado si me vi ni me acuerdo, ahí siguen rompiendo las calles, a mansalva y ahí siguen haciendo lo que quieran. No hay que llamarlos a cuentas, quien rompa la obra pública debe repararla y bien, lo que hicieron en Montserrat una calle recién hecha y un montón de calles que lo

primero que le dicen a uno cuando se asfalta una calle ahorita viene la gente del AyA a romper la calle, ¿por qué? Aquí no nos hemos puesto las pilas en ese sentido igualmente el CONAVI, hay que ver qué doloroso y con estas lluvias, oigan pasan reparando un día de estos pasaron después de la reunión pasaron arreglando los huecos en una calle, otros huecos que han hecho en la calle que da acceso a esa calle secundaria, o sea hay que decirles cuáles son los que tienen que arreglar. Sinceramente, ahora fue que el señor Presidente abrió esta situación, pero que el señor Vicepresidente lo solicitó en mi caso estoy esperando la minuta para rendir un informe formal ante este Concejo Municipal de lo que ahí vimos. Nos amarramos los pantalones o dejamos que nos sigan destruyendo nuestras calles y que sigan manejando esta Municipalidad como quieran que la gente para dar un servicio de agua potable, piden el uso de suelo, el plan regulador, no eso es competencia de la Municipalidad y no de AyA, así estoy presentando una moción y que don Luis Alfredo fuimos el lunes que pasó con la Sugerente de Sistemas Periféricos en donde realmente no hay opción de darle agua a la gente. Aquí estoy dejando planteada una moción para que se agende de siete páginas como me gusta a mí, por ahí me dicen el reforestador, pero de todos los casos que tenemos por lo menos en los distritos donde el AyA brinda el servicio totalmente, calles públicas en donde dicen que no porque el ancho no cumple y quien determina si una calle es pública aunque sea de un metro es la Municipalidad, que porque hay que hacer la acera y el cordón de caño, para que lo lleguen a romper.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Para efectos de la otra parte de lo que se vivió ahí, se vieron todos esos elementos, pero lo importante es que el ARESEP tomó nota abrió el espacio y adquirió un compromiso inclusive de alguna manera ARESEP está proponiendo que haya un convenio entre el AyA y la Municipalidad de Alajuela, precisamente ellos están tomando eso para efecto de poder hacer algo con relación a esto que está pasando, pero es muy importante que el ARESEP metiera mano en esto al fin y al cabo nos abre el espacio futuro de los posibles reclamos, de esa moción que va a presentar Denis, va a formar parte de la próxima reunión que vamos a tener con esta gente. De verdad fue muy importante la actividad que tuvimos ese miércoles.

CAPITULO IX. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** Que es conocida la subutilización y las pérdidas que genera la plaza de ganado Municipal de Alajuela por lo que se requieren proyectos que permitan su reactivación económica y sobre todo generación de ingresos. Que en el valle central de Costa Rica incluyendo los cantones que son cabeceras de las cuatro provincias de Alajuela, Heredia, San José y Cartago no existe una subasta ganadera. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se mantenga la feria ganadera que durante más de 50 años ha existido en la plaza de ganado de Montecillos los días domingo y lunes de cada semana. Que la administración de la Municipalidad de Alajuela realice un estudio para que se realice una subasta ganadera los días martes y jueves de cada semana en la plaza de ganado municipal ubicada en Monteados de Alajuela. C Instar a la administración de la Municipalidad de Alajuela para que se realice una inversión de 100 millones de colones en la plaza de ganado de Montecillos con el fin de crear un campo ferial en una cuarta parte de los corrales. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE VALORE EL PROYECTO QUE BUSCA LA MOCIÓN.**

OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Ñ{

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso